MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

MUNICIPIO DE SAN MATEO

INSTITUCION EDUCATIVA PAZ Y LIBERTAD DE SAN MATEO

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC- IECH - 001 DE 2022

OBJETO:
"ADECUACION DE CONDICIONES Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PAZ Y LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACA, SEGÚN RESOLUCIÓN 007359 DE 2021 "RECURSOS FOME"".

SAN MATEO, NOVIEMBRE DE 2022

INTRODUCCION

La I.E. PAZ Y LIBERTAD, que en adelante se denominará La Institución Educativa I.E., de conformidad con lo estipulado en la Legislación Colombiana y regida por los principios de Transparencia, Economía, Responsabilidad, buena fe, y Selección objetiva del contratista de acuerdo con lo contemplado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en su ánimo de crear igualdad de oportunidades y buscando una amplia participación de conformidad con el artículo 24 de la Ley 80, el Artículo 2, numeral 2, inciso b) de la Ley 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1082 de 2015, invita Públicamente a todos los interesados en presentar propuesta de acuerdo con los requerimientos establecidos en la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA e igualmente convoca a las veedurías ciudadanas para que para que realicen el control social que les ha sido encomendado por las disposiciones legales pertinentes.
Este Pliego Definitivo de Condiciones, ha sido elaborado siguiendo los postulados consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan. Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en este pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva y eviten la declaratoria de desierta de este proceso.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes a participar en este proceso, leer debidamente los ESTUDIOS PREVIOS y seguir las siguientes instrucciones:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
3. Cerciórese de que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida, verifique la vigencia de aquélla que lo requiera.
5. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso.
6. Siga las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
7. Identifique su propuesta tanto el original como la copia, en la forma indicada en este documento.
8. La propuesta debe estar debidamente foliada.
9. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso. LAS PROPUETAS RECIBIDAS EXTEMPORÁNEAMENTE SERÁN DEVUELTAS SIN ABRIR.
10. Toda observación deberá formularse por escrito, no se atenderán observaciones telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de la IE antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar el Pliego de Condiciones y las obligaciones aquí estipuladas.

Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, AUTORIZAN A LA I.E PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN

CAPITULO II. APECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A VEEDURÍAS

De conformidad con lo ordenado por el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el ESTABLECIMIENTO PÚBLICO .LA INSTITUCION EDUCATIVA PAZ Y LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACA convoca a la ciudadanía en general, en especial a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar la página Web: www.colombiacompra.gov.co.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los Pliegos de la presente Selección y el Contrato que forma parte de esta, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que La I.E PAZ Y LIBERTAD, advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la terminación unilateral del mismo y/o declaratoria de la caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato en el orden sancionatorio y las consecuencias jurídicas derivadas por estas conductas.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

D. COMUNICACIONES

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico a través de SECOP II – LINK DEL PROCESO, durante el periodo establecido en el cronograma.

Horario: De 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a jueves, y el viernes de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. durante el periodo establecido en el cronograma

La comunicación debe contener:
(a) el número del presente Proceso de Contratación **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC- IECH - 001 DE 2022**;
(b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;

(c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII. del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a LA I.E PAZ Y LIBERTAD por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta, hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. LA I.E PAZ Y LIBERTAD dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: sanmateopazylibertad@sedboyaca.gov.co ; sanmateopazylibertad@gmail.com

E. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR [1]

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. POTESTAD DE VERIFICACIÓN

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

[1] Se recomienda consultar la Circular No. 17 del 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente.

H. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

I. Recomendaciones importantes para los proponentes respecto a la plataforma SECOP II.

1. Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.

2. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

   NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la INSTITUCION EDUCATIVA PAZ Y LIBERTAD, establece el correo electrónico sanmateopazylibertad@sedboyaca.gov.co , sanmateopazylibertad@gmail.com , para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia compra eficiente, SOLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la INSTITUCION EDUCATIVA PAZ Y LIBERTAD, podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

3. Recuerde que en el caso que la oferta sea presentada como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse de esta manera y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, ni tampoco inscribirse como proponente plural y presentar oferta como proponente singular, en caso de ocurrir alguna de estas situaciones la oferta será rechazada.

4. Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.

5. Será responsabilidad exclusiva del interesado que participe en el proceso, de capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente.

6. Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y publicadas en el SECOP II.

CAPITULO III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones

Adjudicación	Es la decisión final de LA I.E PAZ Y LIBERTAD, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Conflicto de interés	Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre LA I.E PAZ Y LIBERTAD y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación
Oferta	Es la propuesta presentada a LA I.E PAZ Y LIBERTAD por los interesados en ser el Contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del Contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

CAPITULO IV. DESCRIPCION DE LA OBRA PÚBLICA

La Obra Pública para desarrollar tiene como propósito la **"ADECUACION DE CONDICIONES Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PAZ Y LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACA, SEGÚN RESOLUCIÓN 007359 DE 2021 "RECURSOS FOME""**, en las condiciones técnicas contenidas en el numeral F del presente capitulo

A. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

De conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente, el proceso de selección de la consultoría, se encuentra clasificado ssegún el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidad (Versión 14 de UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co./es/Clasificacion.:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
721015	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
721519	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
721525	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
721029	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
721033	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
721214	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
811015	SERVICIO DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
951219	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

B. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

LA I.E PAZ Y LIBERTAD DE SAN MATEO ha estimado un presupuesto de hasta **TREINTA Y NUEVE MILLONES ($ 39.000.000,00) DE PESOS M / CTE INCLUIDO IVA** y demás gastos asociados a la ejecución del contrato**,** el cuál es el valor estimado previamente en los estudios realizados por la I.E. PAZ Y LIBERTAD DE SAN MATEO como se observa en los estudios previos. Y **SEGÚN RESOLUCIÓN 007359 DE 2021, RECURSOS FOME PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO, BENEFICIADAS CON RECURSOS FOME.**" El presente proceso de selección abreviada se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 7 de 18 de octubre de 2022, afectando el rubro 2.004.3.2.02.02.009.05. denominado PROYECTO MEJORAMIENTO DE AMBIENTES ESCOLARES ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EMERGENCIA SANITARIA - FOME- (ACONDICIONAMIENTO ÁREAS DE ESTUDIO, DOTACIÓN BAÑO, MATERIALES Y EL MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA, SEÑALIZACIÓN, VENTILACIÓN, TANQUES DE AGUA

ITEM	REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO + INCREM DISTANCIA	VALOR TOTAL
1	SEDE PORTON BLANCO						
1,1	1.01.24	DEMOLICIÓN ENCHAPE CERAMICO	M2	26	$ 7.225,35	$ 7.225,35	$ 187.859,00
1,2	1.11.04	ALISTADO PISO E= 4 CM - 1:5	M2	26	$ 33.790,36	$ 40.548,43	$ 1.054.259,00
1,3	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	M2	26	$ 52.392,21	$ 62.870,65	$ 1.634.637,00
1,4	1.01.63	DESMONTE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS	M2	2,05	$ 10.313,19	$ 10.313,19	$ 21.142,00

1,5	1.09.05	ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS	M2	3	$ 12.551,38	$ 15.061,66	$ 45.185,00
1,6	0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS CON ESCURRIDOR EN ACERO INOXIDABLE SOCODA O SIMILAR	UND	1	$ 165.000,00	$ 198.000,00	$ 198.000,00
1,7	0	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA EPOXICA EN INTERIORES	M2	21	$ 29.070,00	$ 34.884,00	$ 732.564,00
1,8	2.04.56	PUNTO HIDRÁULICO 1/2"	UND	1	$ 83.501,04	$ 100.201,25	$ 100.201,00
1,9	2.05.08	PUNTO DE DESAGÜES D=2"	UND	1	$ 44.109,63	$ 52.931,56	$ 52.932,00
1,1	1.17.05	VIDRIO 4 MM	M2	3,15	$ 40.954,66	$ 49.145,59	$ 154.945,00
1,11	0	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC	M2	6,3	$ 65.200,00	$ 78.240,00	$ 492.912,00
1,12	1.07.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED INCRUSTAR 12W	UND	3	$ 13.883,85	$ 16.660,62	$ 49.982,00
1,13		SALIDA LÁMPARA INCANDESCENTE, INCLUYE CAJA OCTOGONAL, TUBERÍA, ALAMBRE DE COBRE THW 12 AWG. ADAPTADORES. L HASTA 4,5 ML	UND	3	$ 76.495,00	$ 91.794,00	$ 275.382,00
2	**SEDE CASCAJAL**						
2,1	1.01.24	DEMOLICIÓN ENCHAPE CERAMICO	M2	19,81	$ 7.225,35	$ 7.225,35	$ 143.157,00
2,2	1.11.04	ALISTADO PISO E= 4 CM - 1:5	M2	2,05	$ 33.790,36	$ 40.548,43	$ 83.254,00
2,3	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	M2	19,81	$ 52.392,21	$ 62.870,65	$ 1.245.669,00
2,4	1.16.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMBO ACUACER LAVAMANOS, SANITARIO, GRIFERIA E INCRUSTACIONES	UND	1	$ 325.482,41	$ 390.578,89	$ 390.579,00
2,5	1.01.54	DESMONTE CUBIERTAS TEJA DE ASBESTO Y/ O ASBESTO CEMENTO.	M2	4,35	$ 9.523,90	$ 9.523,90	$ 41.429,00
2,6	1.12.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 4	M2	4,35	$ 35.011,93	$ 42.014,32	$ 182.762,00
2,7	1.09.18	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE TRES MANOS SOBRE ESTUCO	M2	26,16	$ 8.284,07	$ 9.940,88	$ 260.017,00
2,8	2.04.56	PUNTO HIDRÁULICO 1/2"	UND	1	$ 83.501,04	$ 100.201,25	$ 100.201,00
2,9	2.05.08	PUNTO DE DESAGÜES D=2"	UND	1	$ 44.109,63	$ 52.931,56	$ 52.932,00
3	**SEDE HATICO LAGUNA**						
3,1	1.01.24	DEMOLICIÓN ENCHAPE CERAMICO	M2	54,7	$ 7.225,35	$ 7.225,35	$ 395.226,65
3,2	1.11.04	ALISTADO PISO E= 4 CM - 1:5	M2	16,1	$ 33.790,36	$ 40.548,43	$ 652.829,76
3,3	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	M2	52,68	$ 52.392,21	$ 62.870,65	$ 3.311.733,49
3,4	1.09.18	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE TRES MANOS SOBRE ESTUCO	M2	30	$ 8.284,07	$ 9.940,88	$ 298.226,52
3,5	2.04.56	PUNTO HIDRÁULICO 1/2"	UND	1	$ 83.501,04	$ 100.201,25	$ 100.201,25
3,6		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE AGUA PARA TANQUE ELEVADO INCLUYE ACCESORIOS (NO INCLUYE TANQUE)	UND	1	$ 157.932,00	$ 189.518,40	$ 189.518,40
3,7	1.09.05	ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS	M2	3,47	$ 12.551,38	$ 15.061,66	$ 52.263,95

4	**SEDE HATICO HOYA DE DUARTES**						
4,1	1.01.24	DEMOLICIÓN ENCHAPE CERAMICO	M2	26	$ 7.225,35	$ 7.225,35	$ 187.859,00
4,2	1.11.04	ALISTADO PISO E= 4 CM - 1:5	M2	4,79	$ 33.790,36	$ 40.548,43	$ 194.227,00
4,3	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	M2	31,38	$ 52.392,21	$ 62.870,65	$ 1.972.798,00
4,4	1.16.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMBO ACUACER LAVAMANOS, SANITARIO, GRIFERIA E INCRUSTACIONES	UND	3	$ 325.482,41	$ 390.578,89	$ 1.171.737,00
4,5	2.04.56	PUNTO HIDRÁULICO 1/2"	UND	3	$ 83.501,04	$ 100.201,25	$ 300.604,00
4,6	2.05.08	PUNTO DE DESAGÜES D=2"	UND	3	$ 44.109,63	$ 52.931,56	$ 158.795,00
4,7	1.12.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABALLETE ONDULADO FIBROCEMENTO	ML	15	$ 48.186,72	$ 57.824,06	$ 867.361,00
4,8	2.06.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED SUMINISTROTUBERÍA PVC-P 1/2" RDE 9	ML	12	$ 10.181,86	$ 12.218,23	$ 146.619,00
5	**SEDE GUAYABAL**						
5,1	1.01.24	DEMOLICIÓN ENCHAPE CERAMICO	M2	30	$ 7.225,35	$ 7.225,35	$ 216.761,00
5,2	1.11.04	ALISTADO PISO E= 4 CM - 1:5	M2	4,3	$ 33.790,36	$ 40.548,43	$ 174.358,00
5,3	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	M2	18,23	$ 52.392,21	$ 62.870,65	$ 1.146.366,00
5,4	1.16.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMBO ACUACER LAVAMANOS, SANITARIO, GRIFERIA E INCRUSTACIONES	UND	3	$ 325.482,41	$ 390.578,89	$ 1.171.737,00
5,5	2.01.16 S	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D = ½" RDE 13.5	ML	6	$ 3.939,15	$ 4.726,98	$ 28.362,00
5,6	2.04.56	PUNTO HIDRÁULICO 1/2"	UND	6	$ 83.501,04	$ 100.201,25	$ 601.207,00
5,7	2.05.08	PUNTO DE DESAGÜES D=2"	UND	2	$ 44.109,63	$ 52.931,56	$ 105.863,00
5,8	1.01.63	DESMONTE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS	M2	3,6	$ 10.313,19	$ 10.313,19	$ 37.127,00
5,9	1.15.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA Y MARCO CAL. 18 1 X 2 INCLUYE ANTICORROSIVO	UND	3	$ 421.727,62	$ 506.073,14	$ 1.518.219,00
6	**SEDE HIGUERONES**						
6,1	1.01.32	DEMOLICIÓN MUROS EN LADRILLO E = 0.25 mts.	M2	2,04	$ 11.860,17	$ 11.860,17	$ 24.195,00
6,2	1.05.13	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	15,42	$ 20.187,71	$ 24.225,25	$ 373.553,00
6,3	1.01.24	DEMOLICIÓN ENCHAPE CERAMICO	M2	14	$ 7.225,35	$ 7.225,35	$ 101.155,00
6,4	1.11.04	ALISTADO PISO E= 4 CM - 1:5	M2	12,15	$ 33.790,36	$ 40.548,43	$ 492.663,00
6,5	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	M2	26,60	$ 52.392,21	$ 62.870,65	$ 1.672.050,00
6,6		SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC	M2	13,13	$ 65.200,00	$ 78.240,00	$ 1.027.291,00
6,7	1.07.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED INCRUSTAR 12W	UND	3	$ 13.883,85	$ 16.660,62	$ 49.982,00
6,8		SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA EPOXICA EN INTERIORES	M2	28,2	$ 29.070,00	$ 34.884,00	$ 983.729,00
6,9		SALIDA LÁMPARA INCANDESCENTE, INCLUYE CAJA OCTOGONAL, TUBERÍA, ALAMBRE DE COBRE THW 12 AWG. ADAPTADORES. L HASTA 4,5 ML	UND	3	$ 76.495,00	$ 91.794,00	$ 275.382,00

7	SEDE CONCORDIA						
7,1	1.02.17	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE RETIRO)	M3	5,76	$ 66.142,29	$ 66.142,29	$ 380.980,00
7,2	3.13.36	RELLENO PARA REDES EN ARENA DE PEÑA (SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	M3	0,72	$ 105.811,37	$ 126.973,64	$ 91.421,00
7,3	2.01.09	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	5,04	$ 27.067,35	$ 27.067,35	$ 136.419,00
7,4	2.04.56	PUNTO HIDRÁULICO 1/2"	UND	1	$ 83.501,04	$ 100.201,25	$ 100.201,00
7,5	1.01.54	DESMONTE CUBIERTAS TEJA DE ASBESTO Y/ O ASBESTO CEMENTO.	M2	16,84	$ 9.523,90	$ 9.523,90	$ 160.344,00
7,6	1.12.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 8	M2	16,84	$ 44.924,67	$ 53.909,60	$ 907.622,00
7,7	6.01.05	MORTERO 1:4	M3	1,84	$ 409.741,65	$ 491.689,98	$ 905.714,00
7,8	1.09.18	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE TRES MANOS SOBRE ESTUCO	M2	160	$ 8.284,07	$ 9.940,88	$ 1.590.541,00
7,9	1.05.13	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	30	$ 20.187,71	$ 24.225,25	$ 726.758,00
					TOTAL COSTO DIRECTO		**$ 32,500,000.00**

ADMINISTRACION (A)	12%		$ 3,900,000.00
IMPREVISTOS (I)	3%		$ 975,000.00
UTILIDAD (U)	5%		$ 1,625,000.00

TOTAL COSTO DE OBRA		**$ 39,000,000.00**

C. FORMA DE PAGO

La I.E. pagará al Contratista por actas parciales hasta completar el 90% y un 10% a recibo y liquidación a entrega total de las obras recibidas y certificadas por Interventoría y verificadas por Supervisor y Rector de la I.E.

Los pagos estarán sujetos a la Certificación de Cumplimiento a Satisfacción de la entrega, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la factura y cumplimiento por parte del Contratista con lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, respecto al Sistema de Seguridad Social Integral.

D. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución de los trabajos es de UNO (01) mes y/o Hasta el 31 de diciembre de 2022 contados a partir del acta de inicio

E. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será LA I.E PAZ Y LIBERTAD del municipio de San Mateo sedes: Portón Blanco, Cascajal, Hatico Laguna, Hatico Hoya de Duartes, Guayabal, Higuerones y Concordia.

F. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES

F.1 Descripción actividades, unidades y cantidades a desarrollar

Por medio del presente proceso de contratación, se pretende contratar la **"ADECUACION DE CONDICIONES Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PAZ Y LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACA, SEGÚN RESOLUCIÓN 007359 DE 2021 "RECURSOS FOME""**., para lo cual se realizó el cálculo del presupuesto, que incluye los costos directos conformados por Equipos + Herramientas + Materiales en el Sitio de la Obra + Transportes + Mano de Obra, necesarias para la correcta ejecución técnica de la obra, así como el cálculo de costos indirectos (AIU). Las especificaciones de la obra se detallan de acuerdo con la descripción que se realiza a continuación:

TABLA No. 1- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1				
1,1	1.01.24	DEMOLICIÓN ENCHAPE CERAMICO	M2	26
1,2	1.11.04	ALISTADO PISO E= 4 CM - 1:5	M2	26
1,3	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	M2	26
1,4	1.01.63	DESMONTE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS	M2	2,05
1,5	1.09.05	ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS	M2	3
1,6	0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS CON ESCURRIDOR EN ACERO INOXIDABLE SOCODA O SIMILAR	UND	1
1,7	0	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA EPOXICA EN INTERIORES	M2	21
1,8	2.04.56	PUNTO HIDRÁULICO 1/2"	UND	1
1,9	2.05.08	PUNTO DE DESAGÜES D=2"	UND	1
1,10	1.17.05	VIDRIO 4 MM	M2	3,15
1,11	0	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC	M2	6,3
1,12	1.07.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED INCRUSTAR 12W	UND	3
1,13		SALIDA LÁMPARA INCANDESCENTE, INCLUYE CAJA OCTOGONAL, TUBERÍA, ALAMBRE DE COBRE THW 12 AWG. ADAPTADORES. L HASTA 4,5 ML	UND	3
2				
2,1	1.01.24	DEMOLICIÓN ENCHAPE CERAMICO	M2	19,81
2,2	1.11.04	ALISTADO PISO E= 4 CM - 1:5	M2	2,05
2,3	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	M2	19,81
2,4	1.16.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMBO ACUACER LAVAMANOS, SANITARIO, GRIFERIA E INCRUSTACIONES	UND	1
2,5	1.01.54	DESMONTE CUBIERTAS TEJA DE ASBESTO Y/ O ASBESTO CEMENTO.	M2	4,35
2,6	1.12.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 4	M2	4,35
2,7	1.09.18	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE TRES MANOS SOBRE ESTUCO	M2	26,16
2,8	2.04.56	PUNTO HIDRÁULICO 1/2"	UND	1
2,9	2.05.08	PUNTO DE DESAGÜES D=2"	UND	1

3				
3,1	1.01.24	DEMOLICIÓN ENCHAPE CERAMICO	M2	54,7
3,2	1.11.04	ALISTADO PISO E= 4 CM - 1:5	M2	16,1
3,3	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	M2	52,68
3,4	1.09.18	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE TRES MANOS SOBRE ESTUCO	M2	30
3,5	2.04.56	PUNTO HIDRÁULICO 1/2"	UND	1
3,6		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE AGUA PARA TANQUE ELEVADO INCLUYE ACCESORIOS (NO INCLUYE TANQUE)	UND	1
3,7	1.09.05	ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS	M2	3,47
4				
4,1	1.01.24	DEMOLICIÓN ENCHAPE CERAMICO	M2	26
4,2	1.11.04	ALISTADO PISO E= 4 CM - 1:5	M2	4,79
4,3	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	M2	31,38
4,4	1.16.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMBO ACUACER LAVAMANOS, SANITARIO, GRIFERIA E INCRUSTACIONES	UND	3
4,5	2.04.56	PUNTO HIDRÁULICO 1/2"	UND	3
4,6	2.05.08	PUNTO DE DESAGÜES D=2"	UND	3
4,7	1.12.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABALLETE ONDULADO FIBROCEMENTO	ML	15
4,8	2.06.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED SUMINISTROTUBERÍA PVC-P 1/2" RDE 9	ML	12
5				
5,1	1.01.24	DEMOLICIÓN ENCHAPE CERAMICO	M2	30
5,2	1.11.04	ALISTADO PISO E= 4 CM - 1:5	M2	4,3
5,3	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	M2	18,23
5,4	1.16.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMBO ACUACER LAVAMANOS, SANITARIO, GRIFERIA E INCRUSTACIONES	UND	3
5,5	2.01.16 S	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D = ½" RDE 13.5	ML	6
5,6	2.04.56	PUNTO HIDRÁULICO 1/2"	UND	6
5,7	2.05.08	PUNTO DE DESAGÜES D=2"	UND	2
5,8	1.01.63	DESMONTE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS	M2	3,6
5,9	1.15.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA Y MARCO CAL. 18 1 X 2 INCLUYE ANTICORROSIVO	UND	3
6				
6,1	1.01.32	DEMOLICIÓN MUROS EN LADRILLO E = 0.25 mts.	M2	2,04
6,2	1.05.13	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	15,42
6,3	1.01.24	DEMOLICIÓN ENCHAPE CERAMICO	M2	14
6,4	1.11.04	ALISTADO PISO E= 4 CM - 1:5	M2	12,15
6,5	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	M2	26,60
6,6		SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC	M2	13,13

6,7	1.07.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED INCRUSTAR 12W	UND	3
6,8		SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA EPOXICA EN INTERIORES	M2	28,2
6,9		SALIDA LÁMPARA INCANDESCENTE, INCLUYE CAJA OCTOGONAL, TUBERÍA, ALAMBRE DE COBRE THW 12 AWG. ADAPTADORES. L HASTA 4,5 ML	UND	3
7				
7,1	1.02.17	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE RETIRO)	M3	5,76
7,2	3.13.36	RELLENO PARA REDES EN ARENA DE PEÑA (SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	M3	0,72
7,3	2.01.09	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	5,04
7,4	2.04.56	PUNTO HIDRÁULICO 1/2"	UND	1
7,5	1.01.54	DESMONTE CUBIERTAS TEJA DE ASBESTO Y/ O ASBESTO CEMENTO.	M2	16,84
7,6	1.12.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 8	M2	16,84
7,7	6.01.05	MORTERO 1:4	M3	1,84
7,8	1.09.18	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE TRES MANOS SOBRE ESTUCO	M2	160
7,9	1.05.13	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	30

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cantidades mínimas y condiciones exigidas, adicionalmente, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas que se enumeran a continuación:

- Será obligación primordial del contratista ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con las especificaciones; para la aprobación del supervisor

- El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra.

- Los elementos y materiales que se utilicen en la obra deberán ser previamente aprobados por la Supervisión, se deberá anexar las fichas técnicas de los materiales que lo requieran.

- Tan pronto se hayan terminado las obras y antes de que se efectúe la liquidación final del Contrato, el Contratista deberá por su cuenta y riesgo retirar todo los materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios.

- El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva a LA I.E PAZ Y LIBERTAD. La reparación de daños si los hubiera, correrán por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción de la Interventoría

- Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transportes y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los costos indirectos y financieros.

- Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al Contratista ocurrieren daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.

- En los acabados de la obra, LA I.E PAZ Y LIBERTAD será exigente y, por lo tanto, el Contratista utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada.

- LA I.E PAZ Y LIBERTAD se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en la presente convocatoria.

- Serán por cuenta del Contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como arnés, cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que el interventor exija. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la Ley Colombiana.

- Será condición para control del personal que ejecutará las obras que cada trabajador tenga su respectiva identificación.

- Para iniciación de cualquier actividad el Contratista deberá ejecutar muestras indicando claramente el proceso constructivo para obtener el visto bueno de la Supervisión.

- Vigilancia: Correrá por cuenta del Contratista la vigilancia de sus equipos, herramientas y de los elementos antes y después de su instalación hasta el recibo final de la obra.

- El transporte de todos los elementos, personal y equipos necesarios para la ejecución de los servicios contratados hasta el lugar de los trabajos, hacen parte de todos los costos que deberán asumir el contratista, por lo que deben ser considerados dentro del servicio de adecuación y mantenimiento en el desarrollo de la ejecución del contrato.

CONDICIONES PARTICULARES DE LA OBRA

- METODOS DE EJECUCIÓN: Los métodos para la ejecución de las obras quedarán sujetos a la iniciativa del Contratista en concordancia con las especificaciones técnicas indicadas en esta convocatoria. Sobre el contratista recaerá la responsabilidad final por la aplicación de tales métodos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados en la obra. Sin embargo, el Interventor tendrá en cualquier momento el derecho de ordenar cambios en los métodos utilizados en beneficio de la seguridad y avance de la obra, de su coordinación con las obras de otros Contratistas que tengan relación con la presente, o para obligar al Contratista a ajustarse al Contrato de obra firmado.

- TRABAJO DEFECTUOSO O NO AUTORIZADO: El trabajo que no llene los requisitos de las especificaciones o que no cumpla las instrucciones del Interventor, se considerará defectuoso y este ordenará repararlo y reconstruirlo. Se considera rechazado y no se medirá ni pagará el efectuado, antes de darse los alineamientos y niveles necesarios o cualquier trabajo que se haga sin la autorización del interventor, debiendo ser corregido por el contratista. El contratista no tendrá derecho a percibir ninguna compensación por la ejecución del trabajo rechazado y por su demolición.

- DAÑOS A LA OBRA EJECUTADA Y A TERCERO: El contratista será responsable de toda la obra hasta su terminación y aceptación final. Es responsable también por cualquier daño que pueda causarse a terceros. Con motivo de la construcción de la obra, si las causas del daño le son imputables. En este caso reparará a su costa los daños, sin que implique modificación al plan de trabajo, ni excepción de tales responsabilidades ni de lugar a la ampliación del plazo convenido.

- MATERIALES: El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales requeridos para la construcción de las obras, y a mantener en forma permanente una cantidad suficiente que garantice

el avance normal de los trabajos para evitar la escasez de materiales o de cualquier otro elemento necesario en la ejecución, los cuales deberán ser de primera calidad. El Interventor podrá rechazar los materiales o elementos utilizados que no resulten conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar reemplazándolo con material aprobado, y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente sin que haya lugar a pago extra a favor del Contratista.

En caso de que se requiera por parte de la Interventoría la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costa los ensayos necesarios, sin costo adicional para el contrato.

- TRABAJADORES DE LA OBRA: Todos los trabajadores serán empleados directamente por el Contratista en forma autónoma, y no adquieren vinculación laboral LA I.E PAZ Y LIBERTAD. Por lo tanto, corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El Contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin de que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente, y se termine dentro del plazo acordado.

- SEGURIDAD INDUSTRIAL: El contratista junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario del proceso acata todas las normas aplicables a las actividades de mantenimiento y adecuación del lugar respectivo y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial del área intervenida y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias:

  PROTECCIONES: Los sitios de trabajo que pueden ofrecer algún tipo de peligro para el público o el personal que labora se protegerán con cerramiento previamente demarcado con todos los avisos de seguridad que este corresponda. Todos estos cerramientos serán por parte del contratista hasta el momento en que el contratante reciba el área correspondiente a plena satisfacción.

  DOTACION DE PERSONAL: Todo personal que labore en cualquier sitio del proyecto por cuenta del contratista deberá tener en todo momento la dotación que requiera, según la labor que ejecute, de acuerdo a lo señalado en la Resolución N 1409 de 2012 y Resolución N 1903 de 2013 del Ministerio de Trabajo y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de Salud y Protección Social, en cuanto al número de dotaciones, de acuerdo con la permanencia y el tiempo de trabajo, con la mínima dotación exigida para la labor que ejecute.

- COMITES DE OBRA: El proponente junto con su oferta deberá certificar que dentro de la ejecución del contrato participará en la realización de los comités de obra, los cuales tienen como finalidad el seguimiento y control de las adecuaciones y mantenimientos de acuerdo con el objeto a contratar, a este deberán asistir, el contratista o delegado y por parte del contratante, el interventor del contrato, y ordenador del gasto (INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAZ Y LIBERTAD) o su delegado.

  El lugar de realización de los comités de obras será definido oportunamente por LA I.E PAZ Y LIBERTAD ubicada en la VEREDA LA FLORESTA del municipio de San Mateo Boyacá. La hora y fecha del primer comité se estipularán en el contrato, las demás se acordarán en el siguiente comité de obra.

- SITIOS DE DISPOSICION DE DESECHOS SÓLIDOS: Durante la ejecución de los trabajos, la supervisión verificará que la colocación de los materiales sobrantes y/o desechos, se deposite en los sitios previstos

como escombreras municipales, conforme a lo dispuesto en la resolución 0541 del 14 de diciembre de 1.994, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente. En caso de no acatamiento por parte de EL CONTRATISTA a estas indicaciones, LA I.E PAZ Y LIBERTAD, no asumirá ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se causen a terceros y el Contratista se hará acreedor a la aplicación de multas estipuladas por la Ley.

- LIMPIEZA DE LOS SITIOS O ZONAS DE TRABAJO: Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con la frecuencia que ordene el Interventor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos el Contratista deberá retirar con la mayor brevedad todo el equipo, construcciones provisionales, y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados posteriormente en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de la obra, disponiendo en forma adecuada todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de los trabajos en los botaderos de escombros autorizados por la entidad competente.

- ENTREGA Y RECIBO DE LA OBRA: El Contratista avisará con ocho (08) días de antelación la fecha en que se propone hacer entrega total de la obra. El Interventor dará la aprobación o hará las observaciones necesarias para que el Contratista las termine a satisfacción.

F.2. Visita Técnica A Los Sitios De Ejecución – No Es Obligatoria

La visita tiene como fin que las personas interesadas en participar en el presente proceso conozcan previamente el sitio donde se desarrollará el objeto del mismo y así cuenten con los elementos de juicio que les permita calcular el tiempo de ejecución de cada ítem del contrato, verificar las condiciones existentes y el valor de sus ofrecimientos.

La visita al sitio de las obras debe ser efectuada en la hora y fecha señalada en el cronograma del presente pliego de condiciones, por lo que los interesados deberán prever con anticipación, la logística correspondiente para la realización de la visita en el lugar indicado.

Esta visita no es de carácter obligatorio. Sin embargo, si el proponente no asiste, no podrá alegar durante la ejecución del contrato el desconocimiento de las condiciones físicas existentes.

F.3. Diseños y Especificaciones

Si durante la ejecución del contrato LA I.E PAZ Y LIBERTAD, considera necesario introducir cambios o modificaciones en los diseños y/o en las especificaciones, así lo notificará al contratista, para que éste le manifieste si acepta o no los cambios planteados, sustentando en cada caso las incidencias que dichos cambios generen en la ejecución del contrato.

El contratista deberá pronunciarse por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que la entidad efectúe la notificación. LA I.E PAZ Y LIBERTAD tomará la decisión final sobre la ejecución de las modificaciones o la prescindencia de éstas y la comunicará por escrito al contratista dentro de un término máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la sustentación del contratista; mientras se produce la decisión final de la Entidad, el contratista continuará la obra o la suspenderá temporalmente de acuerdo con las instrucciones que aquel le imparta.

Si fuere el contratista quien propusiere los cambios o modificaciones a los diseños y/o especificaciones, LA I.E PAZ Y LIBERTAD podrá aceptarlos. Si de la ejecución de dichos cambios se derivaren mayores costos estos serán pactados previamente entre el Contratista y el contratante.

Si como consecuencia de las modificaciones hubiere lugar a la prórroga del plazo o a la adición del valor del contrato, el contratista y el contratante firmarán el contrato adicional correspondiente o el acta de modificación de cantidades de obra a que hubiere lugar.

F.4. Análisis De Precios Unitarios

Para la elaboración de los análisis de precios unitarios el **Proponente seleccionado** deberá utilizar el formulario que para el efecto se designe en los pliegos de condiciones (**Anexo – 15 FORMATO DE ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS)** en el que adicionalmente se debe tener en cuenta las siguientes definiciones: **DETALLE**: Hace referencia a la inclusión en el APU de los elementos constitutivos del mismo. Deberá incluir, de ser necesario, los siguientes componentes principales: materiales, equipo y herramientas, mano de obra y transporte especificando para cada uno de ellos la unidad, valor unitario, rendimientos, la cantidad y el valor total. **CLARIDAD**: Se refiere a que el APU se pueda entender fácilmente, que incluya los elementos que verdaderamente requiera el análisis de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas y sus operaciones aritméticas sean correctas. **CONSISTENCIA**. En los APU donde se incluyan materiales básicos como por ejemplo arena, grava, hierro, etc., estos deberán tener el mismo costo presentado en la lista de materiales, combustibles y en el caso de los equipos y herramientas, con el listado básico de equipos. En general, los costos indicados en las listas básicas de precios de materiales, equipos, jornales, composición de cuadrillas y costos indirectos, deberán ser consistentes con los utilizados en los APU. Se considerará inconsistente un análisis de precios unitarios cuando no cumpla con alguna de las definiciones anteriormente mencionadas. El valor de la oferta deberá establecerse en pesos colombianos.

Los precios de la propuesta servirán además para ser aplicados a las mayores cantidades y obras complementarias o adicionales que se lleguen a presentar. Se deberá hacer el análisis para cada uno de los ítems de obra de la lista de cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta, los cuales servirán como base de análisis para la aprobación de precios no previstos. Los análisis de precios unitarios deberán ser revisados, corregidos si es del caso y sometidos a aprobación de la Interventoría del contrato de obra y el Establecimiento Público, los cuales deberán quedar aprobados al momento de la suscripción del acta de inicio. La Interventoría deberá emitir por escrito su concepto en el cual se demuestre que se ha verificado la correcta distribución de precios, rendimientos, cantidades y unidades de medidas de los insumos que lo integran y evitar de este modo restricciones en su alcance. Para la fijación de los precios unitarios no previstos, se tomará el costo directo de aquellos ítems que se encuentran incluidos en la Resolución por la cual se fija la Lista de Precios Fijos de Obra Pública de la Gobernación de Boyacá que esté vigente, los que no estén incluidos en dicha lista el contratista presentará el análisis de precios unitarios a la interventoría del contrato, quien deberá emitir su concepto y someterlo a la revisión y aprobación por parte de LA I.E PAZ Y LIBERTAD. En caso de obra adicional o complementaria, los precios unitarios convenidos tendrán aplicación. Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato, debido a una mala elaboración de los análisis de precios unitarios de ítems no previstos será responsabilidad exclusiva del contratista y del interventor.

Para elaborar los análisis de precios unitarios correspondientes a cada ítem, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Que estén de acuerdo con los ítems de pago de las especificaciones generales y particulares dadas

en el presente Pliego de Condiciones.

- Las condiciones de la región en cuanto a los costos básicos y la disponibilidad de equipos, mano de obra, materiales de construcción, factores de producción, régimen de lluvias, accesos a los sitios de trabajo, sistemas de explotación y producción de los agregados pétreos y demás aspectos que puedan influir en el costo final de los precios unitarios.
- La unidad de medida deberá estar de acuerdo con la especificación correspondiente y lo establecido en el numeral F.1
- Las tarifas horarias de los equipos deberán ser analizadas teniendo en cuenta los costos de propiedad y de operación, incluyendo los costos por manejo (operador y ayudante).
- Es necesario relacionar las cantidades requeridas para ejecutar cada ítem, incluyendo desperdicios y los materiales auxiliares y o adicionales transitorios.
- Los precios de los materiales deben corresponder a valores en el sitio de colocación incluyendo todos los fletes.
- Los precios unitarios son fijos y no están sujetos a revisiones ni cambios. No se considerarán reajustes de precios.
- En la mano de obra se deben considerar los jornales de las cuadrillas de obreros y de personal especializado teniendo en cuenta el jornal básico o el vigente en la región, afectado del porcentaje de prestaciones sociales de acuerdo con disposiciones legales vigentes. Los rendimientos establecidos deberán ser el resultado de un estudio cuidadoso que determine óptimamente el tiempo de ejecución de la unidad del ítem considerado.
- Los precios unitarios deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.
- En la determinación de los costos indirectos se deben tener en cuenta las condiciones de la zona y la localización de la obra con respecto a los centros de producción y abastecimiento, discriminando los gastos por administración y los porcentajes para imprevistos y utilidad.

F.5. Análisis detallado del AIU

El oferente seleccionado deberá calcular y presentar el análisis del AIU, el cual debe contener, todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder ofertar y desarrollar la obra, los imprevistos, impuestos, contribuciones y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo, el cual regirá tanto para los análisis de precios unitarios que forman parte de la propuesta, como para los nuevos precios que sea necesario pactar en el transcurso del contrato. El análisis del AIU debe contemplar además los costos por concepto de señalización, cerramiento, pruebas y ensayos de calidad y demás costos inherentes al proyecto.

F.6. Programación De Obra.

El oferente seleccionado, deberá entregar la programación de la obra que deberá elaborarse utilizando software para programación de proyecto como Microsoft Project o cualquier otro programa similar.

Se debe tener en cuenta el horario en el que se podrá ejecutar el objeto contractual sin incurrir en contravenciones normativas.

F.7. Información Sobre El Personal Profesional

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución

de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de la Entidad, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requiera.

F.8. Materiales

El oferente establecerá las fuentes de materiales que, en caso de resultar favorecido utilizará en la ejecución de la obra; por lo tanto, la Entidad contratante no reconocerá costos adicionales por el cambio de dichas fuentes de materiales.

La totalidad de sus costos deberán estar incluidos en los ítems de pago de las obras de qué trata la presente convocatoria. El oferente favorecido con la adjudicación se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

LA I.E PAZ Y LIBERTAD no aceptará ningún reclamo del constructor, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

F.9. Equipo

El contratista seleccionado deberá suministrar y mantener al frente de la obra el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes al equipo serán considerados en el análisis de los precios unitarios de la oferta.

F.10. Manejo Ambiental

Todos los procesos constructivos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente se enmarcarán dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su correlación, de tal forma que se oriente todo el proceso a la protección, la conservación y el mejoramiento del entorno humano y biológico, tanto en las áreas objeto del contrato como de las zonas adyacentes al mismo.

F.11. Obligaciones Del Contratista

Las obligaciones del futuro contratista serán las siguientes:

- **EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**: EL CONTRATISTA se obliga a llevar a efecto todas las obras a los precios y condiciones señalados en la propuesta que hace parte del futuro Contrato, ciñéndose a las especificaciones solicitadas por la entidad y a las normas técnicas nacionales, así como a rehacer a sus expensas cualquier obra que resultaré mal ejecutada a juicio del Interventor.
- **OBLIGACIONES EN MATERIA DE EQUIPO**: Estará a cargo del CONTRATISTA la adquisición, transporte, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todos los equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual
- **PAGO DE SALARIOS**: El CONTRATISTA debe asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución de las obras, lo mismo

que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta, Así mismo debe pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato, para la liquidación del contrato suscrito con la Entidad, se debe presentar a la Interventoría el paz y salvo de cada una de las personas que intervinieron en la obra, firmado por las partes.

- **PROFESIONAL A CARGO DE LA OBRA**: Cumplir con el personal solicitado en la presente convocatoria.
- **CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS**: Durante la ejecución del objeto contractual y hasta la entrega final, el CONTRATISTA tendrá la obligación de poner en práctica procedimientos adecuados de construcción, seguridad del recurso humano y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados. Así mismo, deberá tener debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes. De igual forma, responderá por la disponibilidad de volquetas para el retiro oportuno de los escombros, de acuerdo con las normas y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
- **REPARACIÓN DE VÍAS DE ACCESO**: Correrá por cuenta del CONTRATISTA, la reparación de las vías de acceso, en los lugares de obras concernientes al presente Contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.
- **CERRAMIENTOS PROVISIONALES Y SEÑALIZACIÓN**: estarán a cargo del contratista. Los debe tener en cuenta en el cálculo de los costos indirectos.
- Entregar a la Interventoría la programación real de la obra para su aprobación, una vez firmada el acta de inicio.
- Presentar toda la documentación necesaria en la etapa de pre construcción para la ejecución del Contrato de Obra y los documentos del personal de recurso humano
- Realizar la actualización de la vigencia de las garantías constituidas a la fecha de suscripción del acta de inicio
- Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice, como a terceros en la ejecución del contrato.
- Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del presente Contrato.
- En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.
- Mantener y entregar al Colegio, un registro fotográfico en medio físico y digital de las obras antes, durante la ejecución y el recibo final de las obras.
- Presentar al Interventor del contrato y este a su vez remitirlo a la I.E. un informe semanal de ejecución que incluya registro fotográfico, con los presupuestos de las obras a ejecutar, la programación de las obras y luego los avances de obra correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el contrato. Al finalizar su ejecución igualmente, deberá presentar un informe que consolide todo lo relacionado con la gestión realizada durante la vigencia del contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

F.13. Régimen De Seguridad Social

El contratista estará obligado de afiliar a cada uno de sus trabajadores, tanto directos como indirectos (por subcontratos que haya celebrado con otras personas) al sistema general de seguridad social en salud, al sistema general de riesgos profesionales según la ley 50 de 1993 y al sistema general de pensiones según la ley 100 de 1993, afiliación que debe realizarse a una EPS (entidad promotora de salud) y a un Fondo de Pensiones debidamente autorizados por el gobierno Colombiano.

El contratista hará los aportes necesarios a estas entidades para que dicha afiliación este vigente durante todo el tiempo de ejecución de la obra. Sin las afiliaciones anteriores, ningún trabajador puede ingresar a la obra y mes a mes El Interventor del contrato llevará un control de planillas de pago.

F.14. Seguridad Industrial

El contratista acatará las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en las obras y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las mismas, acatando la resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del trabajo y seguridad social, por el cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción, igualmente se solicita emplear los elementos necesarios para la protección del personal que ejerce las actividades así como de los terceros que se encuentren en los sitios de ejecución o se desplacen por las zonas cercanas a las mismas, de igual forma tomar las medidas que se consideren necesarias para evitar el daño de bienes de terceros durante el desarrollo de estas actividades.

F.15. Cantidades De Obra

Las cantidades de obra por ejecutar son las que se presentan en la tabla No. 1 – Especificaciones Técnicas del literal F1 del presente pliego, estas son aproximadas y están calculadas con base en el estudio del proyecto; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra, tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de esta convocatoria pública. El contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la propuesta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato.

Si durante la ejecución del proyecto fuere necesario modificar las cantidades obras establecidas en el presente pliego de condiciones, el contratista estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar en el formulario respectivo, de acuerdo con la respectiva acta de modificación.

Para los fines de pago regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero éstas no podrán superar el valor determinado en el contrato.

F.16. Medida, Cuantificación Y Pago

El Interventor medirá físicamente en obra y en presencia del contratista todas las labores realmente ejecutadas, siempre y cuando el interventor las haya recibido a total satisfacción, es decir que cumpla con cada una de las características que se señalan en las especificaciones generales, particulares, planos, detalles y normatividad, además de las directrices que se enmarcan en el contrato.

F.17. Bitácora De Obra

Es el documento en el que el contratista y el supervisor del contrato dejarán sentadas la siguiente:

- Lista del personal que ingresa a las secciones con identificación
- Hora de ingreso y salida
- Equipos ingresados
- Cantidades de obra realmente ejecutadas a diario durante la realización del contrato.
- Se debe registrar cualquier imprevisto que se presente, durante la ejecución del contrato.

El residente del contratista deberá diligenciar la bitácora correspondiente en el formato entregado por el supervisor del contrato, el cual será revisado diariamente.

F.18. Actas De Modificación De Cantidades De Obra

Es el documento en el que se deja constancia de las modificaciones efectuadas por requerimientos del proyecto a las cantidades de obra previstas inicialmente. Estas actas deberán suscribirlas el contratista y el Interventor del contrato.

F.19. Obras Adicionales

Se entiende por obras adicionales aquellas que, por su naturaleza, pueden ejecutarse con las especificaciones originales del contrato o variaciones no sustanciales de los mismos y en donde todos los ítems tengan precios unitarios pactados. LA I.E PAZ Y LIBERTAD podrá ordenar por escrito obras adicionales y el contratista estará en la obligación de ejecutarlas. Las obras adicionales se pagarán a los precios establecidos.

F.20. Obras Complementarias

Se entiende por obra complementaria la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no puede ejecutarse con los precios del mismo. LA I.E PAZ Y LIBERTAD podrá ordenar obras complementarias y el contratista estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarias para ejecutar esta obra o para protegerla.

Los precios que se aplicarán para el pago de la obra complementaria serán los que se convengan con el contratista teniendo como base la lista de precios fijos de obra pública establecidos por la Gobernación de Boyacá, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos.

F. 21. Evaluación de Avance y Actualización

Durante la ejecución de la obra, LA I.E PAZ Y LIBERTAD efectuará un seguimiento al programa de obra, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento de contrato.
Por tal motivo, el contratista deberá mantener el programa actualizado de manera que en todo momento represente la historia real de lo ejecutado para cada actividad, así como su programa de obra proyectado para la terminación de los trabajos dentro del plazo contractual.
El contratista y el Interventor evaluarán semanalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obra que no podrá contemplar la disminución de las cantidades de obra programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido.
Cuando fuere necesario suscribir actas de modificación de cantidades obra o modificar el valor o el plazo del contrato, el contratista deberá ajustar el programa de obra a dicha modificación, para lo cual deberá someter a aprobación de LA I.E PAZ Y LIBERTAD, con el visto bueno del Interventor del contrato, el nuevo programa de obra, previo a la suscripción del documento mediante el cual las partes acuerden dicha modificación.
Constituye causal de incumplimiento del contrato el hecho que el contratista no ejecute, por lo menos, las

cantidades de obra previstas en su programa de obra.

F.22. Visita Preliminar - Entrega y Recibo Definitivo De Las Obras

Días antes del vencimiento del plazo del contrato, el contratista y el interventor del contrato, realizarán una visita a la obra a fin de determinar las correcciones a que haya lugar, las cuales deberá efectuar el contratista dentro del plazo previsto para la ejecución de la obra.

Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la Ley, previamente a la liquidación, el contratista y el interventor, proyectarán el Acta de Recibo Definitivo de la Obra, en la cual se dejará constancia de la cantidad, valor y condiciones de la obra ejecutada, así como de las observaciones a que haya lugar.

F.23. Señalización en la zona de las obras
Son a cargo del contratista todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra, actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido por la ley.

F.24. Prevención de accidentes, medidas de seguridad y planes de contingencia

El contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de la obra, como de terceros, y se acogerá a todas las normas que a este respecto existan y sus códigos de construcción.

El contratista será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de la Interventoría o el de LA I.E PAZ Y LIBERTAD, los visitantes autorizados, así como terceras personas.

Durante el proceso constructivo, establecerá procedimientos que minimicen las posibilidades de riesgo asociados con eventos de movimientos en masa, avalanchas, represamientos, accidentes en operación de maquinaria y materiales, entre otros.

El contratista deberá proteger todas las estructuras existentes, edificaciones cuya demolición no esté prevista, contra todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de las operaciones de construcción o cualquier daño o interrupción de servicios deberá ser reparado o restablecido por él a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de la obra.

Desde la fecha de la orden de iniciación del contrato, el contratista es el único responsable del manejo y seguridad del tránsito en el sector contratado; por lo tanto, a partir de esa fecha y hasta la entrega definitiva de las obras a la Entidad contratante, el contratista está obligado a señalizar y mantener el tránsito en el sector contratado.

F.25. Obligación de Generación de Escombros

Teniendo como base lo estipulado por la Resolución 541 de 1994 por medio de la cual se reglamenta “el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concreto y agregados sueltos de construcción”, el contratista de la obra para la ejecución del proyecto deberá contar obligatoriamente con un **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**, en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio. Igualmente deberá ejecutar actividades tendientes a:

- Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados.
- Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que las disposiciones finales de los residuos generados se realicen en sitios autorizados por la autoridad competente.
- Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.
- Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas.
- Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.

G. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Para la suscripción del correspondiente contrato será requisito indispensable la presentación personal del adjudicatario o Representante legal de la empresa en las instalaciones de LA I.E PAZ Y LIBERTAD o través de apoderado designado para tal fin. A dicha suscripción se deberán adjuntar**:**

- La Programación De Obra
- El Análisis De Precios Unitarios
- El Análisis Detallado del AIU
- Copia de los Certificados de afiliación al sistema de seguridad social de cada uno de los trabajadores

CAPITULO V. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

LIMITACION A MIPYMES (Este numeral aplica, en el evento que se haya publicado acto administrativo por el cual se limita a Mipymes).

La presente convocatoria podrá limitarse a la participación de Mipyme nacionales, siempre y cuando los interesados cumplan con las siguientes condiciones:

1. LA I.E PAZ Y LIBERTAD haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes Nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme Nacionales.

2. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipymes Nacionales que manifestaron interés.

ACREDITACION COMO MIPYMES

En virtud de lo dispuesto en el Art. 5. del Decreto 1860 de 2021, cuando el proceso sea limitado a MIPYME, es necesario que los proponentes con esta calidad aporten los siguientes documentos:

A. Si es persona natural, certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

B. Si es persona jurídica, certificación expedida y suscrita por el Representante legal y el contador revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

C. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos en la Ley 590 de 200 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

D. La Mipyme, acreditará en los términos aquí previstos que tiene domicilio en el Departamento o Municipio en el cual se ejecutará ejecutarse el contrato.

E. Copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, vigente y en firme al momento de su presentación.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos, o constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato 13 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

CAPITULO IV. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

A. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL AVISO DE CONVOCATORIA, PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS, ESTUDIOS PREVIOS Y OBSERVACIONES.

A partir de la fecha señalada en el cronograma, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los estudios previos podrán ser consultados en la página web http://www.colombiacompra.gov.co, y de manera física en la I.E. PAZ Y LIBERTAD DE SAN MATEO , de acuerdo con el cronograma del proceso. La I.E. PAZ Y LIBERTAD podrá incluir los temas planteados en las observaciones presentadas al proyecto de pliego, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se hará de manera motivada, para lo cual la entidad agrupará aquellas de naturaleza común. De conformidad con el parágrafo 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el derecho de participación es gratuito.

B. MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Procedimiento de la menor cuantía en lo referente a la manifestación de interés en su numeral 1 establece “En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

Para los Procesos en SECOP II el Proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II,

Tratándose de Consorcio y Uniones Temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación.

Al momento de la inscripción se deberán aportar además del Anexo 14 – Formato manifestación de Interés, del presente pliego de condiciones debidamente diligenciado, los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de ciudadanía si la inscripción se realiza directamente por parte de la persona interesada, en caso de ser persona natural.

- Tratándose de persona jurídica deberá aportar copia del Certificado de existencia y representación legal, así como aportar copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal acompañada del poder debidamente conferido para realizar dicha inscripción.

- En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá aportar el documento consorcial y la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

- En caso de no realizarse la inscripción directamente por el interesado la persona autorizada deberá aportar poder para realizar la diligencia y copia de su documento de identificación.

La manifestación de interés en participar ES REQUISITO HABILITANTE para la presentación de la respectiva oferta y esta deberá ser diligenciada de acuerdo con el anexo 14 de los pliegos de condiciones.

La manifestación de Interés deberá contener además de la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaces a través los cuales el LA I.E PAZ Y LIBERTAD podrá informar directamente a cada interesado sobre la fecha de la audiencia pública de sorteo, en caso de que misma tenga lugar.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, el LA I.E PAZ Y LIBERTAD declarará el proceso desierto.

En los procesos de contratación adelantados por SECOP II el Proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del Proponente plural desde su cuenta singular.

En caso de que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), el LA I.E PAZ Y LIBERTAD podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes, por el mecanismo de balotas, para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10) el LA I.E PAZ Y LIBERTAD adelantará el proceso de selección con todos ellos.

En caso de realizarse el sorteo de consolidación de oferentes, el plazo señalado en el pliego de condiciones para la presentación de ofertas comenzara a contarse a partir de la realización del sorteo.

C. SORTEO CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 en lo referente Sorteo de consolidación de oferentes “Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación.

Para consolidar la lista de oferentes de manifestaciones de interés, se verificará que se cumpla con los requisitos establecidos en el numeral anterior; dentro del término señalado en el cronograma.

Se validará la planilla de inscripción y se procederá a la publicación respectiva

Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo así:

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082 de 2015, en caso de presentarse más de 10 oferentes, de conformidad con la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso, se procederá a realizar una audiencia de sorteo con balotas para elegir a los 10 posibles oferentes que podrán presentar propuesta en el proceso de selección.

En ese caso, una vez conformada la lista de posibles oferentes, se publicará en el link del proceso en SECOP II y no será necesaria la asistencia de los posibles oferentes para el sorteo de consolidación, sin embargo, cualquiera de ellos podrá asistir. Los posibles oferentes podrán comparecer directamente a través del Representante Legal o a través de delegado debidamente autorizado, un funcionario sacará la balota en su representación, en caso de que no ocurra ninguna de las dos situaciones.

• Se marcarán todas las balotas con los números del 1 al último que se haya registrado en la inscripción total que conforma la lista de los posibles oferentes, las cuales darán el derecho de presentar propuestas.
• Se llenará un saco (bolsa) con todas balotas y se le asignara el número estipulado en la lista de oferentes que manifestaron interés. Habrá tantas balotas como número de manifestaciones de interés recibidas en término.
• Tendrán derecho a extraer balotas, inicialmente los proponentes y/o delegados que se encuentren presentes o el o los funcionarios de la Administración que se encuentren presentes. El orden para sacar balota será de acuerdo con el orden de llegada de manifestaciones de interés.
• Se sacarán únicamente diez (10) balotas para conformar la lista.
• Se procederá a suscribir acta diligenciando formato acta audiencia de conformación de lista de oferentes y lista de asistentes y se publicará en el link el proceso en SECOP II.

El proceso de selección para la consolidación de posibles Proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el Cronograma.

D. AUDIENCIA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DISCUTIR LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS.

Se realizará una audiencia pública en la que podrán asistir todos los interesados en participar del proceso de selección, con el objeto de precisar el contenido y alcance de las condiciones establecidas en el pliego y discutir la tipificación, estimación y asignación de los riegos previsibles.

Para ello, los asistentes podrán presentar todas las observaciones que consideren pertinentes, y la entidad las analizará, de la audiencia se levantará un acta con las consideraciones hechas, así como las respuestas hechas por la entidad, si fueron resueltas en la audiencia.

En todo caso las observaciones a las que la entidad considere dar respuesta lo podrá hacer en la misma audiencia, pero dispondrá hasta de dos (2) días hábiles para darle respuesta, si en este término la entidad no se pronuncia, se considerará como negativa a la propuesta.

De esta audiencia se levantará un acta suscrita por los asistentes en representación de la Entidad, la cual será publicada en la página Web http://www.colombiacompra.gov.co.

Con base en lo discutido, y a criterio de la Entidad, se procederá a la modificación del pliego de condiciones, de forma tal que en su momento se consigne de manera definitiva, la tipificación, cuantificación y asignación de los riesgos previsibles.

Esta audiencia se realizará el día y hora señalada en el cronograma, en las instalaciones del LA I.E PAZ Y LIBERTAD
La aclaración o respuesta que no conste en adenda no podrá afectar los términos y condiciones del presente Pliego de Condiciones.

E. OBSERVACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones, así como los riesgos establecidos por la entidad e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier interesado podrá solicitar por escrito otras aclaraciones que no hubieren sido resueltas en la Audiencia de Aclaración del Pliegos; dicha solicitud deberá hacerse por escrito o al correo electrónico sanmateopazylibertad@sedboyaca.gov.co , indicando la página y el numeral respectivo objeto de la pregunta o aclaración y dirigida a la LA I.E PAZ Y LIBERTAD, a más tardar hasta la hora y fecha señalada en el cronograma. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada

Las preguntas, comunicaciones, aclaraciones y observaciones, radicadas en otras dependencias diferentes a la dirección de correspondencia tendrán por no presentadas.

Si proceden las aclaraciones se elaborará la Adenda correspondiente, la cual será publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co y en el link de contratación; a partir de su publicación se entenderá conocidas por los interesados; todo ello en virtud del principio de economía, que rige los procedimientos contractuales.

La aclaración o respuesta que no conste en adenda no podrá afectar los términos y condiciones del presente Pliego de Condiciones.

Para efectos de garantizar la igualdad entre los proponentes, la publicidad en las decisiones de la administración y la economía, en el presente procedimiento de selección abreviada, LA I.E PAZ Y LIBERTAD, publicará en la página web http://www.colombiacompra.gov.co., las respuestas a las observaciones presentadas, que no modifiquen el Pliego de Condiciones, presentadas por fuera de la Audiencia de Aclaración del Pliego. Para ello basta ingresar a la página citada, y ubicar el contenido de esta “Selección abreviada”. A medida que se reciban observaciones de los proponentes, éstas se ingresarán en forma consecutiva y serán publicadas en aquel sitio Web.

F. ADENDAS

Cualquier modificación o adición al Pliego de Condiciones se hará mediante ADENDA, que será publicada previo al cierre del presente proceso, en el Portal Único de Contratación de la Presidencia de República (www.colombiacompra.gov.co) y en la página web del colegio. El proponente tendrá que tener en cuenta las adendas para la elaboración de la propuesta. Su desconocimiento será causal de rechazo.

G. CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Se entenderán recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas”, para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

H. TÉRMINO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El comité evaluador realizará la verificación de requisitos habilitantes, en el plazo establecido en la Cronograma del Proceso de Selección.

La evaluación se efectuará de manera objetiva por el Comité Evaluador del Colegio, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el presente pliego de condiciones y normatividad que regla el asunto.

Dentro de dicho plazo, LA I.E PAZ Y LIBERTAD podrá solicitar a los proponentes por escrito las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias, en el eventual caso en que el proponente no presente satisfactoriamente las aclaraciones o correcciones solicitadas por la Entidad, la propuesta será RECHAZADA.

I. PUBLICIDAD DE LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES FRENTE A LOS MISMOS POR PARTE DE LOS PROPONENTES

Con el fin de que los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, el informe de evaluación de las propuestas se publicará en el SECOP, por un término de tres (03) días hábiles, durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones.

Las observaciones al respecto serán recibidas al correo electrónico sanmateopazylibertad@sedboyaca.gov.co
En el ejercicio de subsanar o aclarar la propuesta, el oferente no podrá modificar o mejorar la misma.

La I.E. hará la interpretación final en forma autónoma pero motivada y a su juicio podrá rechazar la propuesta, si persistieren las ambigüedades, discrepancias o incongruencias sobre aspectos sustanciales de la misma.

CAPITULO VII. REQUISITOS HABILITANTES

La I.E PAZ Y LIBERTAD debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. y 2.2.1.1.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con los Decreto 579 y 399 de 2021 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

A. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

LA I.E PAZ Y LIBERTAD también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

B. EXPERIENCIA

- **Experiencia General**

Para la acreditación de la EXPERIENCIA GENERAL, además de consignar en el formulario de experiencia toda la información solicitada, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Aportar mínimo 3 contratos cuyo objeto sea la construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de edificaciones de uso público o institucional celebrado y liquidado con entidades públicas o privadas
- El contrato aportado debe estar liquidado al cierre de la presente convocatoria.
- Los contratos aportados para la experiencia general su sumatoria deberán ser mayor o igual a dos (2) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV según RUP.
- Los contratos aportados de soporte para la experiencia general deberán contener mínimo el 50% de las siguientes actividades propias del presente proceso reportadas dentro del RUP VIGENTE (clasificación UNSPSC):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
72	10	15	Servicios de apoyo para la construcción
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	15	39	Servicio de preparación de obras de construcción
80	10	16	Gerencia de Proyectos
81	10	15	Ingeniería civil y arquitectura

En caso de propuestas de consorcios o uniones temporales, esta se tomará de acuerdo al nivel de participación.

El contrato presentado para la acreditación de la experiencia general no puede ser el mismo que el presentado para la acreditación de la experiencia específica y viceversa.

Si los contratos corresponden a una obra ejecutada bajo la modalidad de Consorcio o Unión temporal, el valor de los contratos a considerar será igual al valor total de las obras ejecutadas, multiplicadas por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y de esta forma se establecerá el requisito de la experiencia general del proponente.

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación. El contrato soporte de la experiencia general deberán ser distintos a los contratos soporte de la experiencia especifica.

- **Experiencia Específica**

Para la acreditación de la EXPERIENCIA ESPECIFICA, además de consignar en el formulario de experiencia toda la información solicitada, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Aportar dos (2) contratos cuyo objeto sea la construcción y/o mejoramiento y/o adecuación de infraestructura física en instituciones educativas
- Los contratos aportados deben estar liquidados al cierre de la presente convocatoria.
- Los contratos aportados para la experiencia especifica su sumatoria deberán ser mayor o igual a dos (2) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV según RUP.
- Los contratos aportados como soporte de la experiencia especifica deberá contener minimo el 50% de las siguientes actividades propias del presente proceso reportadas dentro del RUP VIGENTE (clasificación UNSPSC):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
72	10	15	Servicios de apoyo para la construcción
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	15	39	Servicio de preparación de obras de construcción
80	10	16	Gerencia de Proyectos
81	10	15	Ingeniería civil y arquitectura
81	14	15	Control de calidad
95	12	19	Edificios y estructuras educacionales y de administración

En caso de propuestas de consorcios o uniones temporales, esta se tomará de acuerdo al nivel de participación.

El contrato presentado para la acreditación de la experiencia especifica no puede ser el mismo que el presentado para la acreditación de la experiencia general y viceversa.

Si los contratos corresponden a una obra ejecutada bajo la modalidad de Consorcio o Unión temporal, el valor de los contratos a considerar será igual al valor total de las obras ejecutadas, multiplicadas por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y de esta forma se establecerá el requisito de la experiencia general del proponente.

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación. El contrato soporte de la experiencia general deberán ser distintos a los contratos soporte de la experiencia especifica.

NOTAS GENERALES A LA EXPERIENCIA

- Los documentos y las certificaciones expedidas en el exterior deben contar con un sello o estampilla por parte del país donde se elaboró el documento llamado APOSTILLE. Lo anterior, en cumplimiento a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros AC/LG No.2821, la cual dio a conocer el Gobierno Nacional el Decreto No. 106 del 18 de enero de 2001, adhiriéndose a la misma el 30 de enero de 2001.

- La Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" establece en su artículo que "Cada estado contratante eximirá de legalización los documentos a los que se aplica la presente convención y que han de ser presentados en su territorio. A efectos de la presente convención la legalización significa únicamente el trámite mediante el cual los agentes diplomáticos consulares del país donde el documento ha de ser presentado certifican la autenticidad de la firma, a que título ha actuado la persona que firma el documento y cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare". Con sello de APOSTILLE: procede cuando el país de la institución otorgante hace parte del convenio de la Haya de 1961, por vía diplomática: la legalización se constituye generalmente por cumplimiento de los trámites correspondientes ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Procede para documentos expedidos antes de la expedición del Decreto 106 del 18 de enero del 2001.

- En cuanto a los documentos privados expedidos en el exterior que se anexen a las propuestas deben ser aportados en original o copia autentica.

- Las certificaciones deberán ser expedidas por los contratantes, las certificaciones expedidas por las entidades oficiales bastarán para su validez la firma del funcionario que la suscriba.

- Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación.

- LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación y ejecución, la información y solicitar los soportes que considere conveniente tales como: certificaciones, copias de contratos y actas de liquidación.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el caso de proponentes en modalidad de consorcio o unión temporal, será para acreditar la experiencia específica de acuerdo con lo antes anotado, y bastará con que uno o todos sus integrantes aporten la experiencia solicitada.

Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación

C. CAPACIDAD FINANCIERA

La I.E PAZ Y LIBERTAD verificará la capacidad financiera de los proponentes con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con no más de un (1) mes de antelación a la fecha de cierre, En tal sentido, la verificación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 5 del Decreto 399 de 2021, sustituido por el artículo 2 del Decreto 579 de 2021 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme. Para estos efectos, se analizarán en su conjunto los indicadores para cada año y se entenderá que el mejor año fiscal es: "Por «mejor año fiscal» se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 5
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,1
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 20

NOTA: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA OFERENTES PLURALES (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA):

El cálculo de los indicadores financieros para oferentes plurales se realizará teniendo en cuenta la siguiente fórmula, de conformidad con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Si el proponente presenta información financiera inconsistente o incompleta, esta no será tenida en cuenta para el cálculo de los indicadores correspondientes y, por lo tanto, la propuesta será considerada como **NO HABILITADA**. Si dichas inconsistencias o deficiencias las presenta el integrante de un consorcio o una unión temporal, las mismas imposibilitarán el cálculo de los indicadores financieros, y en este caso, la propuesta también será considerada como **NO HABILITADA**.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

D. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0.10
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.10

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL OFERENTES PLURALES (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA):

El cálculo de los indicadores de Capacidad Organizacional para oferentes plurales se realizará teniendo en cuenta la siguiente fórmula, de conformidad con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Si el proponente presenta información financiera inconsistente o incompleta, esta no será tenida en cuenta para el cálculo de los indicadores correspondientes y, por lo tanto, la propuesta será considerada como NO

HABILITADA. Si dichas inconsistencias o deficiencias las presenta el integrante de un consorcio o una unión temporal, las mismas imposibilitarán el cálculo de los indicadores financieros, y en este caso, la propuesta también será considerada como NO HABILITADA.

E. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

F. CAPACIDAD RESIDUAL

La Entidad calculará la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la metodología que defina Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (e), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución.

Para verificar la capacidad residual del proceso de contratación del proponente, sea éste persona natural o jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberá suministrar, la información solicitada en el **Anexo No. 8 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS DE CAPACIDAD RESIDUAL**, para lo cual deberán individualmente aportar el "certificado de lista de contratos en ejecución (Anexo 11)", debidamente diligenciado incluyendo todos los contratos que le hayan sido adjudicados y los que tenga en ejecución el proponente al momento de presentar la oferta. Así mismo se deberá diligenciar el anexo 9 (certificado de contratos para acreditación de experiencia) y el anexo 10 (certificado de la capacidad técnica).

Los oferentes extranjeros o los miembros de consorcios o uniones temporales que tengan tal calidad con sucursal en Colombia, deberán cumplir con lo exigido en el presente numeral, así como a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015.

El cálculo de la capacidad residual del proceso de contratación incluirá los factores de experiencia (E), capacidad financiera (CF), capacidad técnica (CT), capacidad de organización (CO) y los saldos de los contratos en ejecución, según la siguiente formula:

$$Capacidad\ Residual\ del\ proponente = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

Serán ADMISIBLES los proponentes que tengan una capacidad residual para el presente proceso igual o mayor **a 120 SMLMV**.

G. EQUIPO DE TRABAJO

CANT	DESIGNACIÓN	PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	TIEMPO DE DEDICACIÓN A LA OBRA
1	DIRECTOR DE OBRA	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	El profesional propuesto como director de obra tendrá que acreditar lo siguiente: - Carta de compromiso con una dedicación del 10%. - Matrícula profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto. - Experiencia general no menor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Anexar vigencia. - Experiencia específica en al menos dos (02) proyectos de construcción y/o adecuación de instituciones educativas como director de obra o contratista Adicionalmente el profesional debe anexar los siguientes requisitos: • Cedula de ciudadanía • Matricula profesional • Vigencia de la matricula • Diploma y/o Acta de grado (pregrado) • Documentos solicitados que acrediten la experiencia especifica requerida (certificaciones expedidas por la entidad contratante y/o actas de liquidación de los contratos ejecutados como contratista).	10%
1	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	Experiencia profesional mínimo de tres (03) años, deberá contar matricula profesional expedida por el COPNIA Adicionalmente el profesional debe anexar los siguientes requisitos: • Cedula de ciudadanía • Matricula profesional • Vigencia de la matricula • Diploma y/o Acta de grado (pregrado) • Documentos solicitados que acrediten la experiencia especifica requerida (certificaciones expedidas por la entidad contratante y/o actas de liquidación de los contratos ejecutados como contratista).	100%

Los profesionales propuestos deberán acreditar los requisitos mínimos consignados en la anterior tabla. Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será habilitada la propuesta.

Para la acreditación de estos requisitos se debe anexar con la propuesta los soportes documentales exclusivos que correspondan para demostrar la formación académica y experiencia exigida en la anterior tabla para el equipo de trabajo.

Documentos de acreditación de los profesionales propuestos:

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar u obtener puntaje, estos deberán estar homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará (1) una sola vez dicho periodo.

Para efectos de acreditación de la condición de Ingeniero y/o Arquitecto, el cómputo de la experiencia específica solicitada se aplicará el ARTICULO 12 de la Ley 842 de 2003 que establece: "Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas."

NOTA 1: El personal que sea profesional, tecnólogo o técnico dentro de la rama de la Ingeniería deberá anexar certificado Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA. Para los profesionales en arquitectura, se deberá anexar el certificado del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares – CPNAA.

NOTA 2: Las certificaciones laborales o de contratos que anexen a las hojas de vida del personal que se acredita en la oferta deben cumplir con el tiempo exigido en la experiencia específica.

El proponente deberá diligenciar un formato con toda la información solicitada para su equipo de trabajo y adjuntar hoja de vida del DAFP, certificados de antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la República, certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, situación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, fotocopia de la libreta militar y los documentos académicos y laborales soporte, según corresponda.

Nota 3. El proponente deberá junto con su oferta presentar **carta suscrita** por cada uno del personal mínimo requerido en la que, bajo Gravedad de juramento, certifiquen que toda la documentación presentada es verídica, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones, para tal fin.

NOTA 4: Si el proponente realiza el cambio de alguno de los integrantes del equipo de trabajo, durante el traslado del informe de evaluación inicial, este igualmente únicamente será tenido en cuenta como requisito habilitante y no podrá ponderar; la Entidad verificará el cumplimiento del requisito habilitante y publicará el resultado en el informe de evaluación final.

Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá vincular o contratar el personal propuesto como equipo de trabajo en su oferta, so pena de incurrir en incumplimiento.

Entre el momento de la adjudicación y el perfeccionamiento del contrato, no puede presentarse ni aceptarse solicitudes de cambio del equipo de trabajo, por cuanto la adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario a cumplir con su oferta.

En el evento de presentarse una solicitud de cambio de equipo de trabajo por parte del contratista, su solicitud se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de los soportes de los nuevos profesionales. En el evento que no cumpla con los requisitos, el contratista podrá complementar la documentación dentro de los 2 días hábiles siguientes al comunicado de la Entidad, y esta emitirá su respuesta dentro de los 2 días hábiles siguientes a la radicación de la nueva documentación.

a). Para acreditar la experiencia general del equipo mínimo de trabajo habilitante. Se entiende por experiencia profesional, el tiempo transcurrido a partir de la expedición o confirmación de la matrícula o tarjeta profesional, por tanto, se entiende acreditada con la sola presentación del Certificado de vigencia de la Matrícula de cada profesional propuesto, expedida por el órgano gremial competente.

b). Para acreditar la experiencia específica del equipo mínimo de trabajo: En cuanto a la experiencia específica, ésta se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de la profesión, se entiende acreditada con la presentación de certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por el respectivo contratante donde se demuestre la participación en actividades de acuerdo con el perfil solicitado.

Las certificaciones de personas naturales o jurídicas expedidas por el mismo proponente para acreditar la experiencia de su grupo de profesionales, deberán venir acompañadas por una copia del respectivo contrato de segundo orden, con su certificación y la correspondiente copia del contrato de primero orden, conjuntamente con su respectiva acta de recibo final o liquidación o certificación.

Los profesionales propuestos deberán acreditar los requisitos mínimos consignados en la anterior tabla. Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

- Se entiende por contrato de primer orden el celebrado entre la entidad pública o privada y el contratista que haya ocupado los servicios del profesional propuesto, para realizar actividades o ejercer cargos en el marco de la ejecución de dicho contrato.

- Se entiende por contrato de segundo orden, el contrato laboral, de prestación de servicios o de otra naturaleza, celebrado entre el profesional propuesto y el contratista del contrato de primer orden, para desarrollar actividades o ejercer cargos dentro de la ejecución de este contrato.

CAPITULO VIII. EVALUACION DE LA OFERTA

LA I.E PAZ Y LIBERTAD debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VII.

La oferta más favorable para LA I.E PAZ Y LIBERTAD será aquella que obtenga el más alto puntaje como resultado de la ponderación de los factores que se relacionan a continuación.

Para efectos de la calificación se determina un puntaje máximo de MIL PUNTOS (1000), el cual comprende la suma de los puntajes parciales de los siguientes criterios:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	500
Factor Técnico	400
Incentivo a la Industria Nacional	100
Total	**1000**

A. FACTOR ECONÓMICO (500 PUNTOS)

METODO TRM
Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al cierre de presentación de ofertas, tomado a las 4:00 p.m. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|\bar{X} - V_i\right|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|X_A - V_i\right|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \text{ x } (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \text{ x } (1 - 2\,(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}})) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \text{ x } (V_{MIN})}{V_i} \end{cases}$$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Se asignará el mayor puntaje de (500) puntos a la propuesta que contenga el precio total más bajo en cada circunstancia. Las demás propuestas se calificaran en forma proporcional de acuerdo a la siguiente formula :

P2/P1 *Puntaje (500) =

P1 = Valor de la propuesta analizada

P2 = Valor de la propuesta con precio más bajo

Puntaje = 500 puntos calificación máxima asignada al factor precio

En los criterios anteriores (P2/P1 * puntaje (500) puntos en el resultado final se tendrá en cuenta solamente los dos (2) primeros decimales).

B. FACTOR TÉCNICO (400 PUNTOS)

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta CUATROCIENTOS (400) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

1. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

PERSONAL	CRITERIO	PUNTAJE
DIRECTOR DE OBRA	Si el profesional aporta una experiencia a general mayor a 5 años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	100
	Si el profesional aporta título de especialización en áreas de ingeniería civil o arquitectura.	100
	TOTAL	200

PERSONAL	CRITERIO	PUNTAJE
RESIDENTE DE OBRA	Si el profesional aporta una experiencia general mayor de 5 años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	200
	TOTAL	200

c. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1. Del decreto 1082 de 2015, artículo 51 del decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en desarrollo del proceso contractual:

- Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios nacionales, obtendrán CIEN (100) puntos.

- Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios nacionales, obtendrán CINCUENTA (50) puntos.

La evaluación se hará en consideración al porcentaje que determine el proponente en la carta de presentación de la propuesta.

En el caso de proponentes plurales conformados por integrantes nacionales (y/o extranjeros con derecho a trato nacional) y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Son bienes o servicios de origen nacional, aquellos definidos en el decreto 2680 de 2009.
Igualmente se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.

Los bienes elaborados con materiales nacionales son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales producidos nacionalmente.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012, que modifica el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

El Porcentaje Mínimo de Valor Agregado Nacional: Un bien se considera nacional cuando su valor agregado nacional sea igual o superior a 40%. Para propósitos de establecer el valor de un material adquirido por el productor en el territorio nacional se utilizará el valor determinado de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Valoración Aduanera de la OMC (Ley 170 de 1994) *mutatis mutan di*.

CAPITULO IX. OFERTA

A. PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar a través de la plataforma secop II, con los formatos contenidos en los Anexos del presente pliego, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

Interpretación de discrepancias en el texto de la propuesta: Si en las propuestas existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

A partir de la fecha y hora de cierre del presente Proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas. Las propuestas presentadas en forma extemporánea y radicadas en lugares diferentes a lo consignado en los presentes pliegos de condiciones, no serán tenidas en cuenta.

Para los procesos en SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente

Adicionalmente si se hace a través del SECOP II el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma

B. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. CAPACIDAD JURÍDICA

i. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y deberá ser firmada por el proponente, representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los pliegos de condiciones y sus adendas, si las hubiere.

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta, el poder debidamente conferido ante notario público, donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo, so pena de rechazo

ii. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente convocatoria, donde conste el objeto social dentro del cual debe hallarse comprendido el objeto de la presente convocatoria y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y cinco (5) años más, término que se contará a partir de la fecha de cierre del proceso.
Si el proponente es persona jurídica su objeto social deberá estar acorde con el objeto de la presente contratación. La persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento al Artículo 17 de la ley 842 de 2003 que estatuye: "Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona. En todo caso la propuesta de la persona jurídica deberá ser avalada por un Ingeniero civil, con tarjeta profesional y certificado de vigencia de su matrícula profesional, expedido por el Consejo Nacional Profesional de Ingeniería y Arquitectura – COPNIA, que adicionalmente acredite como mínimo diez (10) años de experiencia profesional.

En el evento en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe aportar el certificado expedido por la Cámara de Comercio.

iii. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la propuesta y/o comprometer la sociedad, se deberá igualmente adjuntar la autorización previa y específica de la Asamblea, Junta de Socios y/o Junta Directiva para participar en esta convocatoria y suscribir el respectivo contrato.

En el caso de que no se allegue el certificado de existencia y representación legal, o fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, o la correspondiente autorización de la Asamblea, Junta de Socios y/o Junta Directiva según se requiera; o la fecha de expedición del certificado de existencia y representación no se encuentre dentro del término requerido, la Entidad solicitará al proponente para que subsane tal falencia, para lo cual el interesado contará con el término fijado para allegar el documento y/o hacer las aclaraciones que le sean solicitadas.

iv. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

Todas las personas jurídicas, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso de selección de contratista, deberán acreditar su inscripción **vigente y en firme** en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 5 del Decreto 399 de 2021, sustituido por el artículo 2 del Decreto 579 de 2021 , y demás normas que regulan la materia.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

- La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme; en caso de que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme al momento de presentación de la propuesta, la firmeza se podrá acreditar hasta el término de traslado del informe de evaluación so pena de RECHAZO, no obstante, no se tendrá en cuenta información que haya sido modificada con posterioridad al cierre del proceso.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, **mantener actualizada** la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

NOTA 2: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos de éste. De conformidad con la potestad verificadora, la entidad se reserva la posibilidad de consultar en el RUES, la veracidad de la información aportada.

En caso de estarse en el proceso de renovación del RUP, se aplicará el procedimiento que se encuentra en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 sustituido por el parágrafo transitorio 2 del Decreto 579 de 2021.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberán estar clasificados en las siguientes categorías:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
721015	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
721519	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
721525	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
721029	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
721033	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
721214	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
811015	SERVICIO DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
951219	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

v. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

En el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal deberá constar como mínimo la siguiente información:

- Indicar si su participación si es a título de consorcio o de unión temporal, lo cual debe declararse de manera expresa y clara en el documento de conformación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

  Ninguno de los miembros podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin autorización previa y por escrito de **LA I.E PAZ Y LIBERTAD**

- En el caso de que la participación sea a título de UNIÓN TEMPORAL, se deberá señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los miembros en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

- Designación de la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal.

- Señalar la duración del consorcio o unión temporal, que no deberá ser inferior al plazo del contrato y cinco (5) años más, término que se contará a partir de la fecha de firma del contrato.

- Todos y cada uno de los miembros que integran el consorcio o unión temporal, deberán declarar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con LA I.E PAZ Y LIBERTAD.

Los oferentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta lo indicado en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 referente a la responsabilidad en la adjudicación, celebración y ejecución del contrato.

Celebrado el contrato, no podrá haber cesión de este entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Los consorcios o uniones temporales constituidos para la presente convocatoria se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), permanecer consorciados o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y cinco (5) años más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto, ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

vi. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en este **Pliego Definitivo** y deben indicar lo que se relaciona en el siguiente cuadro:

ASEGURADO/ BENEFICIARIO	LA INSTITUCION EDUCATIVA PAZ Y LIBERTAD NIT 900225989-1
TOMADOR / AFIANZADO	El proponente u oferente. - Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
FECHA DE EXPEDICIÓN	Será igual o anterior a la fecha de presentación de la oferta.
AMPAROS DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD	Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015
VALOR ASEGURADO	DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL Adicional a lo anterior en la mencionada garantía de seriedad deberá indicarse el número de identificación y objeto del proceso.
VIGENCIA	La vigencia será de mínimo tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Ésta deberá prorrogarse su vigencia cuando LA I.E PAZ Y LIBERTAD resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la Entidad, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 adicionado en el artículo 4 del Decreto 1860 de 2021, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA 2: En caso de que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

NOTA 3: En virtud de lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de RECHAZO.

NOTA 4: Si la garantía se presenta, pero adolece de errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, LA I.E PAZ Y LIBERTAD, podrá solicitar su corrección. Si dicha corrección no se entrega por el proponente dentro del plazo señalado para subsanar, a satisfacción de la Entidad, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

vii. CERTIFICADO DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación debidamente suscrita, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento que se entiende dado con la presentación del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Articulo 65 Ley 1819 de 2016). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En dicho evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Legales, cuando a ello haya (Artículo 65 Ley 1819 de 2016).

En caso de que el proponente, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: LA I.E PAZ Y LIBERTAD dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y LA I.E PAZ Y LIBERTAD verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

viii. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Con la suscripción del Anexo No. 2, el proponente manifiesta conocer lo contenido en el "ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" y su compromiso de darle estricto y total cumplimiento

ix. PACTO DE TRANSPARENCIA

Con la suscripción del Anexo No. 3, el proponente manifiesta conocer lo contenido en el "ANEXO PACTO DE TRANSPARENCIA" y su compromiso de darle estricto y total cumplimiento.

x. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA

El proponente (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar fotocopia legible de cédula de Ciudadanía.

xi. VERIFICACIÓN DE NO INSCRITOS EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El oferente – Persona Natural, Persona jurídica, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante del Consorcio o Unión Temporal y los integrantes del Consorcio y de la Unión Temporal podrán anexar Certificado de Antecedentes Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de

la Nación. LA I.E PAZ Y LIBERTAD, verificará que los oferentes No figuren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales del Estado, si llegaren a encontrarse inscritos, la oferta se considerará NO HABILITADA.

xii. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El oferente – Persona Natural, Persona jurídica, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante del Consorcio o Unión Temporal y los integrantes del Consorcio y de la Unión Temporal podrán anexar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación. LA I.E PAZ Y LIBERTAD en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1238 de 2008 realizará la consulta de Antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación. De verificarse que el oferente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el SIRI por sanciones y causas de inhabilidad, la propuesta será NO HABILITADA.

xiii. ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL

LA I.E PAZ Y LIBERTAD, consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

xiv. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

LA I.E PAZ Y LIBERTAD consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

xv. SITUACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS -RNMC.

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, LA I.E PAZ Y LIBERTAD consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del representante legal de la persona jurídica, así como uno de los de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. Sin embargo, y a efectos de la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en esta

xvi. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR.

El proponente (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar (menores de 50 años).

En caso de no aportar este requisito:

La Entidad se permite informar que el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, modificatorio del artículo 36 de la Ley 48 de 1993, establece que "…Los colombianos hasta los cincuenta (50) años, están obligados a definir su situación militar. No obstante, las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente únicamente para los siguientes efectos: a) Celebrar contratos con cualquier entidad pública. b) (…)"

Por lo tanto, la Entidad se reserva el derecho de proceder a verificar la situación militar del oferente menor de cincuenta (50) años, en la página web https://www.libretamilitar.mil.co, creada por las fuerzas militares para tal fin.

xvii. CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado y completo, debidamente suscrito, en el que indique a qué régimen pertenece. En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

2. EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección VII B, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente.

3. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la sección VII literal C y D, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente.

C. CAPACIDAD RESIDUAL

Para verificar la capacidad residual del proceso de contratación del proponente, sea éste persona natural o jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberá suministrar, la información solicitada en el Anexo No. 6 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS DE CAPACIDAD RESIDUAL, para lo cual deberán individualmente aportar el "certificado de lista de contratos en ejecución (Anexo 9)", debidamente diligenciado incluyendo todos los contratos que le hayan sido adjudicados y los que tenga en ejecución el proponente al momento de presentar la oferta. Así mismo se deberá diligenciar los anexos 7 (certificado de contratos para acreditación de experiencia) y el anexos 8 (certificado de la capacidad técnica).

D. OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 13.

E. OFERTAS ALTERNATIVAS

Los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato y cumplan con los siguientes requisitos:

A. Que el proponente presente una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en el pliego, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.
B. Que la oferta alternativa, o las excepciones técnicas y económicas, se enmarquen en el principio de selección objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia del contratista y no se resquebraje el principio de igualdad.

Cuando un proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del proceso de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todas las expensas necesarias para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben incluirse en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad de la entidad.

Las propuestas alternativas en SECOP II se deben presentar como “otros anexos” en su oferta, donde el proponente debe hacer la claridad de su intención de presentar una propuesta alternativa.

F. REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Para la evaluación el comité técnico evaluador verificará que se hayan aportado todos los requerimientos jurídicos documentales y que se cumplan con los siguientes requisitos:

1. EVALUACION JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
2. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)

G. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VII serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII.

El resultado de la evaluación se publicará en las en las páginas Web: www.colombiacompra.gov.co durante tres (3) días hábiles, término durante el cual los oferentes podrán presentar aclaraciones y observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la entidad.

H. DECLARATORIA DE DESIERTA

LA I.E PAZ Y LIBERTAD declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del LA I.E PAZ Y LIBERTAD o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

I. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por LA I.E PAZ Y LIBERTAD antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.
Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

J. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, LA I.E PAZ Y LIBERTAD procederá al archivo de la Oferta original.

K. RECHAZO

Se considerarán como causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

1. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993 y en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como en las demás disposiciones legales vigentes.

2. Cuando el oferente no allegue el poder debidamente constituido, mediante el cual acredite la capacidad para celebrar el contrato.

3. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

4. Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

5. Cuando el oferente no tenga capacidad jurídica para ejecutar el objeto del contrato.

6. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en el presente pliego.

7. Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla, cuando no se coticen todos los ítems, cuando las especificaciones técnicas y cantidades ofertadas sean diferentes a las solicitadas, cuando se presenten errores matemáticos en su elaboración. Esto genera rechazo de plano de la oferta, lo cual no será subsanable.

8. Cuando el oferente no presente oferta económica o cuando esta sea presentada de manera incompleta.

9. Cuando la oferta supere el presupuesto oficial establecido.

10. Cuando el oferente no subsane los documentos o requisitos requeridos por la entidad dentro del plazo establecido por ésta para tal efecto.

11. Cuando del resultado final de la verificación de cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, la Entidad determine que las condiciones técnicas ofertadas no corresponden a las solicitadas como especificaciones técnicas mínimas.

12. Los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la normatividad vigente.

CAPITULO X. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015; y, teniendo en cuenta la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 Ibídem: “los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombiano”; se realizó el análisis correspondiente en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente y se analizaron los aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio; el cual se relaciona a continuación:

ACUERDO		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	SI	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

Una vez analizados los Acuerdos Comerciales de Colombia por parte de LA I.E PAZ Y LIBERTAD para el presente proceso de selección, este se encuentra cobijado por Acuerdo Comercial con Guatemala y Salvador, aprobado mediante ley 1241 de 2008 y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

CAPITULO XI. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACION

El Contrato se adjudicará mediante acto administrativo, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el RECTOR de la IE PAZ Y LIBERTAD no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

CAPITULO XII.RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007, Artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y **el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)** los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

LA I.E XXXXXXXX señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riegos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

a) Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.

b) y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la institución, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la institución y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1. Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
2. Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
3. Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
4. Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
5. Falta de Coordinación Interinstitucional
6. Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
7. Riesgo de que no se firme el contrato

8. Riesgo de que no se presenten las Garantías
9. Riesgo de No Publicación.
10. Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
11. Riesgo de Incumplimiento del servicio.
12. Riesgo de Calidad del servicio
13. Riesgo de Financiero
14. Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria
15. Riesgos Laborales

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. **RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
2. RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
3. RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DEL OBJETO A CONTRATAR	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
4. RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL,	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y	Al momento de elaboración del Estudio Previo

CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.						Descripción del objeto	
5. FALTA DE COORDINACION INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual especifica de funciones y manual de Contratación	Permanente
6. RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013,	Permanente

RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSA **2. GRADOS POR LA NORMA**	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con lo solicitado en el pliego de condiciones	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. **RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.**	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.
2. RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS	3	3	3	El contratista	Quien Seleccionó al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
3. RIESGO DE NO PUBLICACIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Seleccionó al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
4. RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Seleccionó al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS **(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)**							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO** **(1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO** **(1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO** **(1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. RIESGO DE SERIEDAD DE LA OFERTA	***4***	***4***	**4**	**El contratista**	La entidad contratante a través de los miembros del Comité evaluador	A través de una correcta evaluación de las ofertas	Permanente hasta la culminación de la Evaluación de las ofertas
2. RIESGO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	***1***	***1***	**1**	**El Contratista**	El interventor del contrato y el supervisor que de la entidad contratante, en caso de que se constituya este.	A través del seguimiento en la ejecución del objeto contractual durante todo el plazo de ejecución del contrato de interventoría. Este seguimiento se hará a través de la solicitud de informes de avance de obra y corroboración en el sitio de ejecución del objeto del contrato	Permanente durante todo el plazo de ejecución dela interventoría y durante todo el plazo de ejecución del contrato principal de obra

3.	**RIESGO DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES**	**4**	**4**	**4**	**El contratista**	El interventor del contrato y el supervisor que de la entidad contratante, en caso de que se constituya este	Solicitando al contratista principal de obra por lo menos una vez al mes documentos que acrediten que se encuentra al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud de los profesionales y trabajadores y subcontratistas que utilice para la ejecución del contrato de obra	Permanente durante todo el plazo de ejecución del contrato.
4.	**RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**	4	4	4	El contratista	El interventor del contrato y la entidad contratante	Solicitando por lo menos una vez al mes un informe del avance de obra contratado y ejecutado y comprándolo en el sitio de ejecución del objeto contractual	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
5.	**RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)**	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
6.	**CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA**	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista y el Interventor del contrato	Verificando y actualizándose en cuento a los cambios normativos tributarios	Permanente
7.	**RIESGO DE NO CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD DE**	3	3	3	El Contratista		Verificando por lo menos una vez al mes que el	Permanente durante todo el plazo e

	RIESGOS LABORALES					El interventor del contrato y la entidad contratante	contratista este cumplimiento don las normas de Riesgos Laborales y seguridad industrial consagradas en la norma, para los trabajadores con los cuales ejecuta el contrato (ley 1562 de 2011 y concordantes)	ejecución del contrato principal de obra y el de la interventoria
8.	**RIESGO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.**	4	4	4	El Contratista	El Interventor y la entidad contratante	El interventor debe exigir al contratista por lo menos una vez al mes un informe que acredite las medidas de seguridad industrial y de ejecución contractual a fin de evitar causar daños a terceros durante la ejecución del objeto del contrato Este informe formal deberá ser entregado a la entidad contratante.	Permanente, durante todo el plazo de ejecución del contrato de obra principal y durante el plazo de ejecución del contrato de interventora

RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE CONTRACTUAL:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. RIESGO DE NO CIERRE DEL PROCESO.	**3**	**3**	**3**	**La entidad contratante**	El presentante legal o su delgado	El representante legal de la entidad contratante Una vez vencida la vigencia de las garantías se ingresara al SECOP y se dejar constancia del cierre del Proceso tal como lo indica el Art. 2.2.1.1.2.4.3 Dcto 1082 de 2015	permanente

NOTA: La asignación de los riesgos imprevisibles serán objeto de la audiencia previa que se realizará en la fecha y hora establecida en el pliego de condiciones, lo anterior conforme lo establecido en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007.

CAPITULO XIII. GARANTIAS

A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección de contratista y con vigencia mínimo noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

B. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Una vez adjudicado el contrato y perfeccionado, el contratista se obligará a constituir a favor de LA INSTITUCION EDUCATIVA PAZ Y LIBERTAD, identificado con Nit 900225989-1 y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015; y demás normas legales que rigen la materia, una PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA debidamente firmada por el Representante Legal, expedida por una compañía de seguros debidamente constituida en el país o entidad bancaria, en formato para entidades estatales, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, que incluya los siguientes amparos:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	30%	Del contrato	Por el término de duración del contrato y un (1) año más.
Estabilidad y calidad de la obra	30%	Del contrato	Por el término de duración del contrato y un (1) año más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.	5%	Del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual		Del contrato, equivalente a 200 SMLMV (Artículo 7 Numeral 7.9 del Decreto 2493 de 2009)	Por el término de duración del contrato.

CAPITULO XIV. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION

LA I.E PAZ Y LIBERTAD, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del funcionario designado por el Rector

El interventor y/o supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o interventor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia al Rector de LA I.E PAZ Y LIBERTAD, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Entidad.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de tres días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación al Rector de LA I.E PAZ Y LIBERTAD para que tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o interventor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

CAPITULO XV. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

0	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	27 DE OCTUBRE DE 2022	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación Estudios y Documentos Previos	27 DE OCTUBRE DE 2022	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	27 DE OCTUBRE DE 2022	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	del 27 de octubre de 2022 hasta el 03 de noviembre de 2022	SECOP II; sanmateopazylibertad@sedboyaca.gov.co asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación SAMC-IECH-001-2022	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	04 de noviembre de 2022	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	hasta 04 de noviembre de 2022 2:00 p.m	[La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2. Fecha definida por la Entidad.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	08 de noviembre de 2022 2:00 p.m	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	08 de noviembre de 2022 2:00 p.m.	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés	Del 08 de noviembre de 2022 a las 2:00 p.m. hasta el 11 de noviembre de 2022 a las 2:00 p.m.	SECOP II; [Para el SECOP II a través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II] sanmateopazylibertad@sedboyaca.gov.co asunto: manifestación de interés Proceso de Contratación SAMC-IECH-001-2022	Término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación. Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Realización del sorteo	11 de noviembre de 2022 4:30 p.m.	El sorteo se realizara si hay más de diez (10) interesados]	Dto. 1082/15 num. 2 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Publicación de la lista de precalificados	11 de noviembre de 2022	[Enlace SECOP II]	Dto. 1082/15 num. 3 artículo 2.2.1.2.1.2.20.
[Audiencia de asignación de Riesgos] *Opcional	15 de noviembre e 2022 a las 10:00 a.m.	sanmateopazylibertad@sedboyaca.gov.co VEREDA LA FLORESTA MUNICIPIO DE SAN MATEO I.E. PAZ Y LIBERTAD	A solicitud de solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones L. 80/93 art. 30.
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 16 de noviembre de 2022	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	17 de noviembre de 2022	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.

Plazo máximo para la expedición de Adendas	18 de noviembre de 2022 a las 9:00 a.m	[Enlace SECOP II]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre [Presentación de Ofertas]	21 de noviembre de 2022 a las 9:00 a.m.	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de Ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	21 de noviembre de 2022	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación	22 de noviembre de 2022	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	hasta 25 de noviembre de 2022	[Enlace SECOP II]	Dto . 1082/15 art. **2.2.1.2.1.2.20.**
Publicación del informe final de evaluación de la Oferta	28 de noviembre de 2022	[Enlace SECOP II]	L. 1882/18 art. 1
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	28 de noviembre de 2022 2:00 p.m.	VEREDA LA FLORESTA MUNICIPIO DE SAN MATEO I.E. PAZ Y LIBERTAD	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	28 de noviembre de 2022	[Enlace SECOP II]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del Contrato	DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	[Enlace SECOP II] VEREDA LA FLORESTA MUNICIPIO DE SAN MATEO I.E. PAZ Y LIBERTAD	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	UN (1) DIA HABIL SIGUIENTE A LA ENTREGA DE GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO YRESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.

LUIS RAMIRO LÓPEZ LÓPEZ
Rector.

CAPITULO XVI. ANEXOS Y FORMATOS

ANEXO No. 1 – FORMATO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores:
IE XXXXXXXXX
Municipioxxxxxx

Referencia: Selección Abreviada de Menor cuantía No. 001 de 2022

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con el pliego de condiciones, hacemos la siguiente propuesta para la **"XXXXXXXX**, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta convocatoria y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés en esta convocatoria, ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general del pliego de condiciones demás documentos que lo integran del presente proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que conocemos y aceptamos las condiciones de ejecución del contrato y hemos tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
5. Que asumimos el reconocimiento y asunción de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato.
6. Que la información contenida en el formulario de experiencia y los contratos, acta de terminación y/o el acta de recibo final y/o liquidación, relativas a su experiencia son veraces.
7. Que no nos hallamos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y demás disposiciones legales vigentes y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar, en especial la consagrada en el artículo 5 de la ley 1474 de 2011.
8. Que no nos hallamos incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación
9. Que ni yo (persona natural o representante legal persona jurídica o representante proponente plural), ni los directivos, ni el equipo de trabajo con que ejecutaré los servicios que se contraten nos encontramos a la fecha incursos en conflicto de intereses que nos impida ejecutar el objeto del contrato; así mismo, nos comprometemos con la presente declaración a informar al LA I.E XXXXXXXX en la eventualidad que se

configure un conflicto de intereses, igualmente nos comprometemos a aceptar la decisión de continuidad o no que se tome por la Entidad en dicho caso.

10. Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen lícito y que no he (mos) participado en actividades delictivas, así como no he (mos) recibidos recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

11. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

12. De igual forma me permito manifestar que para efectos de la ponderación del ítem Apoyo a la Industria Nacional, mi oferta corresponde a: (marque con una x a cual corresponde)

- Nacional e involucra bienes y servicios nacionales ☐
- Extranjera e involucra bienes y servicios nacionales ☐

Que mis datos son los siguientes:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:	
CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT:	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL:	
PROFESIÓN:	
PAÍS DE ORIGEN DEL PROPONENTE: (En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman) .	
NUMERO TELEFÓNICO	
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	**RESPONSABLE** ☐ **NO RESPONSABLE** ☐

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente:

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA:	
CIUDAD DE CORRESPONDENCIA	
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:	

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, manifiesto que sí __ o no ___ acepto que LA I.E XXXXXXXX, pueda notificarme a mi dirección electrónica todas las actuaciones administrativas y los correspondientes actos administrativos pertinentes de este proceso de selección de contratista ordenados por la Ley.
Cordialmente,

ANEXO No. 2 FORMATO- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Fecha: _____

Señores
XXXXXXXXXX
San Mateo

Referencia: Selección Abreviada de Menor No. SAMC-IECH-01-2022 de 2022

[**Nombredelrepresentante legal o de la persona natural Proponente**], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de LA I.E XXXXXXXX, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de LA I.E XXXXXXXX, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 001 de 2022.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de Selección Abreviada de menor cuantía No. 001 de 2022, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los xxxx días del mes de xxxx del año 2022.

_____
Firma Representante Legal
Nombre:
Cargo:
Documento de identidad:

ANEXO No. 3 – FORMATO - PACTO DE TRANSPARENCIA

Fecha: _____

Señores
XXXXXXXXXX
XXXXXXX

Referencia: Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-IECH-01-2022 de 2022

El suscrito: _____, identificado con documento de identidad No._____, expedido en _____; domiciliado en la ciudad de_____, en mi condición de representante legal [o apoderado común] de _____[insertar nombre del proponente], compuesto por _____ [insertar el nombre de los integrantes de la Estructura Plural], manifiesto mi voluntad de asumir de manera unilateral el presente **PACTO DE TRANSPARENCIA**, con el fin de eliminar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público, provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública en nuestra participación en cualquier proceso de selección adelantado por LA I.E XXXXXXXX.

Para una adecuada interpretación del presente Pacto de Transparencia las palabras siempre tendrán el significado que se le asigna en este documento o, de no estar definido, tendrá el significado que se estableció en la precalificación del proceso para el cual se suscribe.

Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaro[amos] y por lo mismo me[nos] comprometo[emos] con las siguientes declaraciones:

1. Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley Aplicable.
2. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de selección de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
3. No incurrir en faltas a la verdad en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de selección.
4. Igualmente se acepta que durante la evaluación de las propuestas del proceso de selección, prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
5. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de selección, así como realizar estudios y análisis propios, bajo nuestra responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que nos permita participar en el proceso de selección y en caso de resultar

adjudicatario nos permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos a nuestro cargo asociados a la ejecución del mismo.

6. Declarar públicamente que conozco y acepto las condiciones establecidas en los documentos que soportan el proceso de selección, lo cual se hace a través de la presentación de la propuesta.

7. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de selección, con los estructuradores del proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

8. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de selección, con otros

precalificados para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

9. Enviar por escrito a LA I.E XXXXXXXX todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de selección y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

10. Actuar con lealtad hacia los demás precalificados así como frente a LA I.E XXXXXXXX y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de selección. Igualmente, las observaciones al proceso de selección o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

11. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás precalificados y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición del a LA I.E XXXXXXXX para corroborar tales afirmaciones.

12. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.

13. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de LA I.E XXXXXXXX. En caso de desacuerdo, en los términos de la Ley Aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.

14. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros precalificados. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el proceso de selección.

15. Solicitar o remitir a LA I.E XXXXXXXX, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el proceso de selección.

16. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público o contratista o estructurador, vinculado a LA I.E XXXXXXXX ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

17. Exigir a mis (nuestros) empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los

involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato el cual allegaremos con la presentación de la propuesta.

18. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el proceso de selección ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

19. No contratar, ni ofrecer dadivas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que LA I.E XXXXXXXX tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

20. LA I.E XXXXXXXX siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.

21. No contratar ni ofrecer dadivas, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de LA I.E XXXXXXXX o sus asesores, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.

22. En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el proceso de selección o con cargo al contrato, dar conocimiento LA I.E XXXXXXXX a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes de tal situación y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

23. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o cualquier atención social, efectuada por precalificados o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Atentamente,

_____

Firma Representante Legal

Nombre:
Cargo:
Documento de identidad:

ANEXO No. 4 - FORMATO - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico bajo la gravedad del juramento que se entiende dado con la presentación del documento, el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de 2022

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 **DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

DECLARO con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* correspondientes a mis aportes y/o al de mis empleados en los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones
mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago
soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

ANEXO No. 5 – FORMATO REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA COMO REQUISITO HABILITANTE CONTRATO 1	
1. NOMBRE DE LA ENTIDAD CON QUIEN SE SUSCRIBIÓ EL CONTRATO	
2. OBJETO DEL CONTRATO	
3. VALOR DEL CONTRATO INCLUIDA LAS ADICIONES EN PESOS	
4. VALOR DEL CONTRATO INCLUIDA LAS ADICIONES EXPRESADO EN S.M.L.V.	
5. INDICAR EL NÚMERO DEL FOLIO DONDE SE ENCUENTRA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA COMO REQUISITO HABILITANTE, DENTRO DE LA PROPUESTA	
6. INDICAR EL NÚMERO DEL FOLIO DONDE SE ENCUENTRA REGISTRADO EL CONTRATO EN EL RUP, DENTRO DE LA PROPUESTA	
7. FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	
8. FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	

EXPERIENCIA COMO REQUISITO HABILITANTE CONTRATO 2	
1. NOMBRE DE LA ENTIDAD CON QUIEN SE SUSCRIBIÓ EL CONTRATO	
2. OBJETO DEL CONTRATO	
3. VALOR DEL CONTRATO INCLUIDA LAS ADICIONES EN PESOS	
4. VALOR DEL CONTRATO INCLUIDA LAS ADICIONES EXPRESADO EN S.M.L.V.	
5. INDICAR EL NÚMERO DEL FOLIO DONDE SE ENCUENTRA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA COMO REQUISITO HABILITANTE, DENTRO DE LA PROPUESTA	
6. INDICAR EL NÚMERO DEL FOLIO DONDE SE ENCUENTRA REGISTRADO EL CONTRATO EN EL RUP, DENTRO DE LA PROPUESTA	
7. FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	
8. FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	

ANEXO No. 7 – FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

SELECCIÓN ABREVIADA NUMERO SAMC-IECH-01-2022

OBJETO: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Proponente _____

Declaro que [nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia] cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

1. Capacidad Jurídica
   Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. Experiencia
   Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada que anexo a la presente oferta.

3. Capacidad Financiera
   Cuento con capacidad financiera solicitada en el pliego de condiciones así:

Indicador	Índice del proponente
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Razón de cobertura de intereses	

4. Capacidad Organizacional
   Cuento con capacidad organizacional solicitada en el pliego de condiciones así:

Indicador	Índice del proponente
Rentabilidad sobre activos	
Rentabilidad sobre el patrimonio	

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).
Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

_____
Firma Representante legal del Proponente
Nombre: _____
Documento de Identidad: _____

ANEXO No. 8 - FORMATO DE ACREDITACIÓN DE REQUISITOS DE CAPACIDAD RESIDUAL

Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA NUMERO SAMC-IECH-01-2022

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS DE CAPACIDAD RESIDUAL
Certificación de contratos para acreditación de la experiencia (Anexo 9)
Certificación de la Capacidad Técnica. (Anexo 10)
Relación de Contratos Adjudicados o en Ejecución con Entidades Estatales o Privadas (Anexo 11)
Estados Financieros xxxxxxxxxxxx (Anexar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos 5 años, debidamente auditado y aprobado por el contador Público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal)

_____
Firma del proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO No. 9 - FORMATO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Oferente _____

Contratos relacionados con la actividad de la construcción	Participación del proponente en el contratista Plural (%)	plural Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)
TOTAL		

En constancia de lo anterior firmo este documento a los XXXXXXX (XX) días del mes de XXXX del año 2022.

_____
Firma representante legal del Oferente
Nombre:_____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ANEXO No. 10 - FORMATO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Oferente _____

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniero	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato Hasta

En constancia de lo anterior firmo este documento a los XXXXXXX (XX)días del mes de XXXX del año 2022.

_____ _____

Firma representante legal del Oferente

Nombre:_____
Cargo: _____
Documento de Identidad:_____

Firma del representante del auditor o revisor fiscal

Nombre:_____
Cargo: _____
Documento de Identidad:_____

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ANEXO No. 11 - RELACIÓN DE CONTRATOS ADJUDICADOS O EN EJECUCIÓN CON ENTIDADES ESTATALES O PRIVADAS

Oferente _____

No. CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR EN PESOS	PLAZO (MESES)	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	SE ENCUENTRA SUSPENDIDO? (SI/NO)	FECHA DE SUSPENSIÓN O FECHA DE CIERRE	DÍAS EJECUTADOS A LA FECHA DE	DÍAS POR EJECUTAR A LA FECHA DE	SALDO DEL CONTRATO
TOTAL											

En constancia de lo anterior firmo este documento a los XXXXXXX (XX) días del mes de XXXX del año 2022.

_____
Firma representante legal del Oferente
Nombre:_____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

ANEXO No. 12 - MODELO DOCUMENTO CONSORCIAL O DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
xxxxxxxxxxx
Municipio xxxxxx

REF.: SELECCIÓN ABREVIADA NUMERO SAMC-IECH-01-2022
Objeto: **xxxxxxxxxxxxxxxxx**

Los suscritos _____ y _____ respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx para participar en el proceso de la referencia.

Para efectos de lo anterior, manifestamos lo siguiente:

1. Que el xxxxxxxxxxxxx (consorcio y unión temporal) se denomina xxxxxxxxxxxxxxxxxx.

2. Que el XXXXXXXXXXXXXX (consorcio y unión temporal) está integrada por:

INTEGRANTE PORCENTAJE DE PARTICIPACION:

XXXXXXXXX	XX %
XXXXXXXXX	XX %

3. Que la duración del consorcio o unión temporal será por el término del contrato, hasta su liquidación y un año más.
4. Que la responsabilidad de los integrantes es solidaria.
5. Que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal es xxxxxxx xxxxxxxx, identificado con la cédula de ciudadanía xxxxxxx, quien está expresamente facultado y sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.
6. Suplente: El representante legal del Consorcio o Unión Temporal, tendrá un suplente quien lo reemplazará en los casos de ausencia temporal o definitiva, con las mismas facultades del representante legal principal, que es XXXXXXXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía xxxxxxx
7. Que la sede del Consorcio es: xxxxxxxxxxxxxxxxx y podrá ser notificado en las siguientes direcciones:

Dirección de correo: xxxxxxxxxx
Dirección de correo electrónica: xxxxxxxxxxxx
Celular: xxxxxxxx
Telefax: xxxxxxxxxxx

En constancia se firma en xxxxxxx, a los xxxxxxxxxxxxxx.

_____	_____
Firma	Firma
Nombre:	Nombre:
C.C.	C.C.
Representante Legal	Suplente

ANEXO No. 13 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA NUMERO SAMC-IECH-01-2022

ITEM	REF.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO + INCREM DISTANCIA	VALOR TOTAL
1							
1,1	1.01.24	DEMOLICIÓN ENCHAPE CERAMICO	M2	26			
1,2	1.11.04	ALISTADO PISO E= 4 CM - 1:5	M2	26			
1,3	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	M2	26			
1,4	1.01.63	DESMONTE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS	M2	2,05			
1,5	1.09.05	ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS	M2	3			
1,6	0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS CON ESCURRIDOR EN ACERO INOXIDABLE SOCODA O SIMILAR	UND	1			
1,7	0	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA EPOXICA EN INTERIORES	M2	21			
1,8	2.04.56	PUNTO HIDRÁULICO 1/2"	UND	1			
1,9	2.05.08	PUNTO DE DESAGÜES D=2"	UND	1			
1,10	1.17.05	VIDRIO 4 MM	M2	3,15			
1,11	0	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC	M2	6,3			
1,12	1.07.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED INCRUSTAR 12W	UND	3			
1,13		SALIDA LÁMPARA INCANDESCENTE, INCLUYE CAJA OCTOGONAL, TUBERÍA, ALAMBRE DE COBRE THW 12 AWG. ADAPTADORES. L HASTA 4,5 ML	UND	3			
2							
2,1	1.01.24	DEMOLICIÓN ENCHAPE CERAMICO	M2	19,81			
2,2	1.11.04	ALISTADO PISO E= 4 CM - 1:5	M2	2,05			
2,3	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	M2	19,81			
2,4	1.16.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMBO ACUACER LAVAMANOS, SANITARIO, GRIFERIA E INCRUSTACIONES	UND	1			
2,5	1.01.54	DESMONTE CUBIERTAS TEJA DE ASBESTO Y/ O ASBESTO CEMENTO.	M2	4,35			
2,6	1.12.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 4	M2	4,35			
2,7	1.09.18	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE TRES MANOS SOBRE ESTUCO	M2	26,16			
2,8	2.04.56	PUNTO HIDRÁULICO 1/2"	UND	1			
2,9	2.05.08	PUNTO DE DESAGÜES D=2"	UND	1			
3							
3,1	1.01.24	DEMOLICIÓN ENCHAPE CERAMICO	M2	54,7			

3,2	1.11.04	ALISTADO PISO E= 4 CM - 1:5	M2	16,1			
3,3	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	M2	52,68			
3,4	1.09.18	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE TRES MANOS SOBRE ESTUCO	M2	30			
3,5	2.04.56	PUNTO HIDRÁULICO 1/2"	UND	1			
3,6		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE AGUA PARA TANQUE ELEVADO INCLUYE ACCESORIOS (NO INCLUYE TANQUE)	UND	1			
3,7	1.09.05	ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS	M2	3,47			
4							
4,1	1.01.24	DEMOLICIÓN ENCHAPE CERAMICO	M2	26			
4,2	1.11.04	ALISTADO PISO E= 4 CM - 1:5	M2	4,79			
4,3	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	M2	31,38			
4,4	1.16.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMBO ACUACER LAVAMANOS, SANITARIO, GRIFERIA E INCRUSTACIONES	UND	3			
4,5	2.04.56	PUNTO HIDRÁULICO 1/2"	UND	3			
4,6	2.05.08	PUNTO DE DESAGÜES D=2"	UND	3			
4,7	1.12.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABALLETE ONDULADO FIBROCEMENTO	ML	15			
4,8	2.06.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED SUMINISTROTUBERÍA PVC-P 1/2" RDE 9	ML	12			
5							
5,1	1.01.24	DEMOLICIÓN ENCHAPE CERAMICO	M2	30			
5,2	1.11.04	ALISTADO PISO E= 4 CM - 1:5	M2	4,3			
5,3	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	M2	18,23			
5,4	1.16.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMBO ACUACER LAVAMANOS, SANITARIO, GRIFERIA E INCRUSTACIONES	UND	3			
5,5	2.01.16 S	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D = ½" RDE 13.5	ML	6			
5,6	2.04.56	PUNTO HIDRÁULICO 1/2"	UND	6			
5,7	2.05.08	PUNTO DE DESAGÜES D=2"	UND	2			
5,8	1.01.63	DESMONTE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS	M2	3,6			
5,9	1.15.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA Y MARCO CAL. 18 1 X 2 INCLUYE ANTICORROSIVO	UND	3			
6							
6,1	1.01.32	DEMOLICIÓN MUROS EN LADRILLO E = 0.25 mts.	M2	2,04			
6,2	1.05.13	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	15,42			
6,3	1.01.24	DEMOLICIÓN ENCHAPE CERAMICO	M2	14			

6,4	1.11.04	ALISTADO PISO E= 4 CM - 1:5	M2	12,15			
6,5	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	M2	26,60			
6,6		SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC	M2	13,13			
6,7	1.07.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED INCRUSTAR 12W	UND	3			
6,8		SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA EPOXICA EN INTERIORES	M2	28,2			
6,9		SALIDA LÁMPARA INCANDESCENTE, INCLUYE CAJA OCTOGONAL, TUBERÍA, ALAMBRE DE COBRE THW 12 AWG. ADAPTADORES. L HASTA 4,5 ML	UND	3			
7							
7,1	1.02.17	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE RETIRO)	M3	5,76			
7,2	3.13.36	RELLENO PARA REDES EN ARENA DE PEÑA (SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	M3	0,72			
7,3	2.01.09	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	5,04			
7,4	2.04.56	PUNTO HIDRÁULICO 1/2"	UND	1			
7,5	1.01.54	DESMONTE CUBIERTAS TEJA DE ASBESTO Y/ O ASBESTO CEMENTO.	M2	16,84			
7,6	1.12.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 8	M2	16,84			
7,7	6.01.05	MORTERO 1:4	M3	1,84			
7,8	1.09.18	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE TRES MANOS SOBRE ESTUCO	M2	160			
7,9	1.05.13	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	30			
					TOTAL COSTO DIRECTO		

ADMINISTRACION (A)	12%		
IMPREVISTOS (I)	3%		
UTILIDAD (U)	5%		

TOTAL COSTO DE OBRA		

_____

Firma del proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO No. 14 - MANIFESTACION DE INTERES

Señores
xxxxxxxxxxxxxxxx
Municipio
REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA NUMERO SAMC-IECH-01-2022

Asunto: manifestación de Interés.

Yo _____, domiciliado en la ciudad de _____identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en condición de Representante legal de la firma _____, sociedad comercial, con domicilio principal en la ciudad de _____, identificada con N.I.T._____, mediante el presente escrito manifiesto que la sociedad por mi representada tiene la intención de participar en el proceso de selección No. XXXX, cuyo objeto es la
"_____", que nos acogemos a las normas establecidas en los pliegos de condiciones y reglas establecidas para el proceso.

Para el efecto manifiesto que conozco las condiciones en que se desarrollará la jornada y me acojo a la metodología prevista.

Atentamente,
Nombre
C.C.
Representante Legal _____

Manifiesto que recibiré comunicaciones en la siguiente:

Dirección
Ciudad
Teléfono
Correo electrónico

ANEXO No. 15 – FORMATO DE ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ANEXO No. 16 – MINUTA DEL CONTRATO

MINUTA DE CONTRATO

Contratante:	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
NIT:	xxxxxxxxxxxxxxxx
Contratista:	XXXXXXXXXX
Nit:	XXXXXXXXXXX
Representante legal	XXXXXXXXXXX
Cedula:	XX
Objeto:	XXX
Plazo de Ejecución:	XXX
Valor:	XXXXX

Entre los suscritos a saber **rector xxxxxxxxx** obrando en calidad de Rector y Odenador del gasto de LA I.E XXXXXXX xxxxxxxx, entidad Territorial Identificada con el Nit. xxxx, quien para efectos del presente contrato se denominara **LA INSTITUCION**; y por la otra **XXXXXXXXXXXXXXX,** hemos convenido en celebrar el presente Contrato de selección abreviada, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** XXXXXXX xxxxxxxxxx…… **h)** QUE EN VIRTUD A LO ANTERIOR el presente CONTRATO SE RIGE POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: **CLAUSULA PRIMERA**: OBJETO DEL CONTRATO: objeto del Contrato es: XXXXXX según las siguientes cantidades de y precios unitarios:

(actividades especificas)

CLAUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de las actividades del objeto del presente contrato
Acta de Recibido Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de las actividades del contrato
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente contrato en el que se describen las especificaciones técnicas , presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante

Anticipo	Entrega de dinero por parte del contratante al contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
Contratante	IE XXXXXXXXX
Contratista	XXXXXXXXXXXXXX
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades

CLAUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: **1.**XXXXXX. **CLAUSULA CUARTA**: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El Contrato es por valor de: **XXXXXXX**. **LA FORMA DE PAGO SERA**: 1) XXXXXX **CLAUSULA QUINTA:** DECLARATORIA DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: (5.1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. (5.2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la institución respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. (5.3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. (5.4) Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción presentado con la oferta. (5.5) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. (5.6) El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. (5.7) El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución de las mismas, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. (5.8) El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés**. CLAUSULA SEXTA:** PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA DE SUMINISTRO: El plazo de ejecución del contrato es de El plazo de ejecución del contrato es de **XXXXX** calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, tiempo estimado necesario para hacer entrega del suministro de alimentación para **XXX**. contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1. Del Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Art. 34 del Decreto 1510 de 2013 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio. **CLAUSULA SÉPTIMA:** OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: XXXXX(XXX **(CLAUSULA OCTAVA:** DERECHOS DEL CONTRATISTA: (8.1). Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLAUSULA NOVENA:** OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: (9.1) Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. (9.2) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA:** DERECHOS DEL CONTRATANTE: (10.1) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato consagradas en el Estatuto General de la Contratación Pública. (10.2) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA:** RESPONSABILIDAD: El contratista denominado es responsable por: (a) El cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. (b) Por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, (c) Por la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: T**ERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: La institución puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA:** MULTAS: Las partes de común acuerdo establecen que en caso injustificado de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a este se le impondrá una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas

sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011 **CLAUSULA DECIMO CUARTA:** CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a nombre de la entidad contratante Institución educativa título de indemnización, una suma equivalente al uno (1%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 del 2011. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la institución adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLAUSULA DECIMO QUINTA**: CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la institución cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: (15.1) Paralización de las actividades de por un tiempo. **CLAUSULA DECIMO SEXTA:** GARANTIAS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de LA I.E XXXXXXXX, la cual la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	30%	Del contrato	Por el término de duración del contrato y un (1) año más.
Estabilidad y calidad de la obra	30%	Del contrato	Por el término de duración del contrato y un (1) año más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.	5%	Del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual		Del contrato, equivalente a 200 SMLMV (Artículo 7 Numeral 7.9 del Decreto 2493 de 2009)	Por el término de duración del contrato.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**:** El Contratista es independiente de la institución, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, **XXXXXXXXXXXXX**, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la **INSTITUCION EDUCATIVA XXXX**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo**. CLAUSULA DECIMO OCTAVA:** CESIONES**:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA I.E XXXXXXXX. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA I.E XXXXXXXX está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA I.E XXXXXXXX de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA I.E XXXXXXXX exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no

entregan esta garantía adicional, la Entidad contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLAUSULA DECIMO NOVENA:** SUBCONTRATACIÓN: La contratita puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, este comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 20. **CLAUSULA VIGESIMA**: INDEMNIDAD**:** El Contratista se obliga a indemnizar a LA I.E XXXXXXXX con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato**. CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA:** CASO FORTUITO y FUERZA MAYOR**.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana**. CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA:** SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: (A)AMIGABLE COMPOSICIÓN: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante la interventoría, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. (B)CONCILIACIÓN: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa, o no pueda existir una amigable composición debe someterse a un procedimiento conciliatorio ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998, ley 1285 de 2012, Decreto 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011, en caso de que las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa**. CLAUSULA VIGESIMO TERCERA:** NOTIFICACIONES**:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si:

Las comunicaciones son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:	
NOMBRE: xxx **CARGO**: RECTOR **DIRECCIÓN**: xxx **TELÉFONO**: (57) 3xxxx	**CONTRATISTA:** XXXX **NIT:** XXXX **Rep Legal:** XXXX **CC No.** XXX **Dirección:** X **Teléfono:** X

CLAUSULA VIGÉSIMO CUARTA: SUPERVISIÓN**:** Para la buena ejecución, seguimiento y el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato se designa a **XXXXXXXXXX,** XXXXXXXXXX , ó quien haga sus veces, como supervisor del contrato, quien por delegación atenderá al cumplimiento del principio de responsabilidad consagrado en el Artículo 26 de la ley 80 de 1993 y Articulo 83 de la ley 1474 de 2011.

CLAUSULA VIGÉSIMO QUINTA: INTERVENTORÍA**:** El presente contrato no tendrá **INTERVENTORÍA. CLAUSULA VIGÉSIMO SEXTA:** ANEXOS DEL CONTRATO**:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: **(26.1)** Estudios y documentos previos. **(26.2)** El Pliego de Condiciones del proceso de selección, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. **(26.3)** La Oferta presentada por el Contratista. **CLAUSULA VIGÉSIMOS SÉPTIMA:** PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**:** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato y con el cumplimiento de los requisitos del Articulo 39 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 **CLAUSULA VIGÉSIMO OCTAVA:** DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**:** LA I.E XXXXXXXXxxx pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No XXXXXXXXXX, por un valor de XXXXXXXXXM/CTE). **CLAUSULA VIGESIMO NOVENA:** REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES**:** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLAUSULA TRIGÉSIMA:** CONFIDENCIALIDAD**:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN:** Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA:** LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**:** El lugar de ejecución del Contrato es en cada una de las seis (6) sedes rurales, de la INSTITUCION EDUCATIVA, del Municipio XXXXXX ubicado en el departamento de Boyacá. El complemento alimentario debe ser preparado, servido y suministrado en cada una de las sedes de la Instituciones Educativas localizadas en el sector urbano y rural del municipio. El domicilio contractual es la INSTITUCION EDUCATIVA de XXXXXX Boyacá. **CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA**: PAGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO**: 1**) RETE FUENTE Y RETEIVA según régimen legal vigente**. 2** PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1273 de 2018 y demás normatividad vigente. **8)** Precio de las garantías exigidas por la IE.. **10)** Todas aquellas que apliquen según la Ley Colombiana**.**

Para constancia, se firma en XXXXXX los XXX días del mes de XXX del año 2022.

EL CONTRATANTE:

_____.

xx
Rector
Institución Educativa xxx

CONTRATISTA:

_____.

XXXXXXXXXXXXXX
NIT: XXXXX
Rep Legal: XXXX
CC No. XXXX
Dirección: XXXX
Teléfono:XXXXX